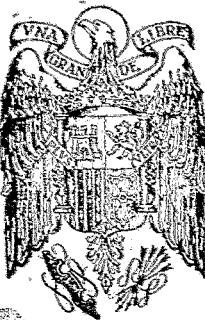


# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO  
JEFATURA DEL ESTADO



## LEY

Sobre concesión de un crédito extraordinario al Ministerio del Ejército de 27.999,96 pesetas, con destino a satisfacer al Interventor de Distrito don Amado Hernández Pardo la indemnización que le fué reconocida por auto del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 1942.

Dispuesto por auto del Tribunal Supremo de Justicia el abono de una indemnización que compensase al Coronel de Intervención Militar D. Amado Hernández Pardo de los perjuicios que le ocasionó el incumplimiento de la sentencia de la Sala tercera del mismo Alto Tribunal, fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, que le había

reconocido derecho a obtener el ascenso a General, y practicada la oportuna liquidación de la misma, se considera llegado el momento de proceder a su abono, conforme a lo prevenido en el artículo quince de la vigente Ley de Contabilidad.

Resulta precisa para ello la concesión de un crédito extraordinario, con cuyo otorgamiento se han mostrado conformes la Intervención General y el Consejo de Estado al emitir sus preceptivos dictámenes en el expediente al efecto instruido.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

### DISPONGO:

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario de veintisiete mil novecientas noventa y nueve pesetas con noventa y seis céntimos, aplicado al presupuesto de gastos en vigor de la Sección

cuarta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio del Ejército", capítulo primero "Personal", artículo primero "Sueldos", grupo segundo "Administración Central, Regional y Cuerpos armados", concepto adicional, destinado a satisfacer a don Amado Hernández Pardo, Coronel del Cuerpo de Intervención Militar, la indemnización dispuesta por auto del Tribunal Supremo de fecha veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo segundo. El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en El Pardo a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Dcl R. O. del Estado núm. 351.)

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### INTENDENCIA

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIA-

rio Oficial núm. 128), se anuncia una vacante correspondiente al turno de libre elección en la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio, para ser cubierta en comisión no indemnizable y con carácter circunstancial por un coronel de Intendencia.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias debidamente docu-

mentadas a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

Asensio

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de teniente coronel de Intendencia en la Pajaduria y Caja Central de este Ministerio, para ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas, a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Enseñanza Militar

### INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR

#### Ascensos

(Conclusion de la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 285, de fecha 17 del actual.)

- 164.—D. Fernando Díaz Moratilla.
- 165.—D. Adolfo Fernández Esteva.
- 166.—D. José Ramón García Hévia.
- 167.—D. Julio Benavides González.
- 168.—D. Pelegrín Gómez Romero.
- 169.—D. Luis Gómez Varillas.
- 170.—D. José Pardo Simón.
- 171.—D. Heliódoro Rubio Bardón.
- 172.—D. Pedro Martínez Salavera.
- 173.—D. Antonio Torres Planas.
- 174.—D. Baldomero Martínez Corzés.
- 175.—D. Manuel Herrero Bernal.
- 176.—D. José Martín Sánchez.
- 177.—D. Carlos de Pedro Marquina.
- 178.—D. Diego Torres Requena.
- 179.—D. José A. Delás Vega.
- 180.—D. Germán Sáenz Ruiz de Mendoza.
- 181.—D. José Vega Merino.
- 182.—D. Ignacio Núñez del Cura.
- 183.—D. Jesús Sainz Rodríguez.
- 184.—D. Jesús Presa Santos.
- 185.—D. Pedro Aljama Gutiérrez.
- 186.—D. Cayetano González Suárez.
- 187.—D. Julio García Moya.
- 188.—D. Eradio Arcosa Navarro.
- 189.—D. Víctor González Herrero.
- 190.—D. Sirvilliano Monjón Gallo.
- 191.—D. Juan Antonio Carrizosa Moruno.
- 192.—D. Francisco Julio Prieto Rubio.

- 193.—D. Narciso Sánchez López-Soldado.
- 194.—D. Ramón Quintana Muñiz.
- 195.—D. Emilio Fernández Redondo.
- 196.—D. Franco Fuentes de Frutos.
- 197.—D. José Sánchez Martínez.
- 198.—D. Teodoro Alvarez Fidalgo.
- 199.—D. José García Alvarez.
- 200.—D. Ángel Yubero Carcamo.
- 201.—D. Emiliiano Huerta Mateo.
- 202.—D. Ángel Calero Cañizares.
- 203.—D. Fermín Sánchez Moreno.
- 204.—D. Horacio Prieto Peidrafieta.
- 205.—D. Carlos Bercianos Vega.
- 206.—D. José A. Moreno Aroca.
- 207.—D. Julio de Lallana Peña.
- 208.—D. José Díaz Jurado.
- 209.—D. Eugenio Gómez García.
- 210.—D. Víctor Colomés Granados.
- 211.—D. Alejandro Fernández Quiros.
- 212.—D. José Rodríguez Melayo.
- 213.—D. Emilio Saldaña Andrés.
- 214.—D. Rafael Millán Pérez.
- 215.—D. Manuel Mohedano de la Cruz.
- 216.—D. Esteban Morras Soto.
- 217.—D. David Bayón Sánchez.
- 218.—D. Francisco Sierra de la Guerra.
- 219.—D. José Landa Solanas.
- 220.—D. Manuel Ruiz Poveda Ruiz-Bailón.
- 221.—D. Pedro Miranda Sastre.
- 222.—D. José Martín Rodríguez.
- 223.—D. Enrique Forcada Salas.
- 224.—D. Manuel Gómez González.
- 225.—D. Francisco Zamora García.
- 226.—D. Octavio López García.
- 227.—D. Agustín Miñón Sánchez.
- 228.—D. Manuel Aguilar del Rosal.
- 229.—D. Primitivo Mina Larralde.
- 230.—D. Luis Aguilera Alcubilla.
- 231.—D. Marcial Durante Pérez.
- 232.—D. Lorenzo González Pascual.
- 233.—D. Emilio Fernández Juárez.
- 234.—D. Andrés González González.
- 235.—D. Rafael Guijarro Mola.
- 236.—D. José Rubio Giménez.
- 237.—D. Alonso Gámez Káiser.
- 238.—D. Rafael Jaén Pérez.
- 239.—D. Marcos Llamazares Baieria.
- 240.—D. Bernabé López López.
- 241.—D. Francisco Benavente Campoy.
- 242.—D. José María Carpintero.
- 243.—D. Fidel Sanromán Cebollero.
- 244.—D. Vicente Serrano Tomé.
- 245.—D. Joaquín Martínez R. Bollo.
- 246.—D. Salvador Puigvert Calafat.
- 247.—D. Ildefonso Soriano Valenzuela.
- 248.—D. Blas Gutiérrez Alvarez Diez.
- 249.—D. Teodoro Zar Vidal.
- 250.—D. José Garrido Martínez.
- 251.—D. José Tambo Aguirri.
- 252.—D. Gregorio González Charro.
- 253.—D. Eloy González Menéndez.
- 254.—D. Caído del Río Uribe.
- 255.—D. Angélique Faz Durán.
- 256.—D. Ángel García Sanz.
- 257.—D. José Fernández Eugerios.
- 258.—D. José María Palencia Rodríguez.
- 259.—D. Joaquín Cobas Peña.
- 260.—D. Ambrosio de las Heras Muñoz.
- 261.—D. Fernando Vidal Blanco.
- 262.—D. Enrique Fernández Feo.
- 263.—D. Leopoldo Pombo Sánchez.
- 264.—D. Gustavo Jiménez Alarcón.
- 265.—D. Santiago Luis Martín.
- 266.—D. José Bonacasa Fernández.
- 267.—D. Jesús González González.
- 268.—D. José Carreras Cabión.
- 269.—D. Jacinto González Albadalejo.
- 270.—D. José Turong Puig.
- 271.—D. António Chamorro González.
- 272.—D. Isaías Galve López.
- 273.—D. Antoni Aimar Andrés.
- 274.—D. Belisario Román Ramos.
- 275.—D. Cándido Cádiz Cozar.
- 276.—D. Enrique Pieguetezuelos Villanueva.
- 277.—D. Luis Fernando Roa Ríos.
- 278.—D. Juan Raya Raya.
- 279.—D. Gabino Núñez Criado.
- 280.—D. Timoteo López Heredia.
- 281.—D. Jerónimo Cuencas Cordero.
- 282.—D. José María Bentito Arnedo.
- 283.—D. Luis Pereda Cusi.
- 284.—D. Miguel Fernández Gata.
- 285.—D. Carlos F. Giménez Torres.
- 286.—D. Frutos García García.
- 287.—D. Eleuterio Calvano Martínez.

#### Artillería

- 1.—D. Ramón Pinto Oliveras.
- 2.—D. José Izquierdo Ascaso.
- 3.—D. José Fernández Aparriyá.
- 4.—D. Francisco de Lucio Alafont.
- 5.—D. Joaquín Fabrer Vallés.
- 6.—D. Fernando Sanent Pérez.
- 7.—D. Santiago Polo Ramos.
- 8.—D. Juan Gabriel Urrutia Landa.
- 9.—D. Rafael Antón Ferrer.
- 10.—D. José Muñoz Muñoz.
- 11.—D. Santiago Reg Gisbert.
- 12.—D. Manuel Alvarez Boix.
- 13.—D. Juan Zea Quirós.
- 14.—D. Luis Gargalza Pérez.
- 15.—D. Ignacio Briones Salas de Tejada.
- 16.—D. Antoni de la Cruz Cabré.
- 17.—D. Blas Miguel Bartrán.
- 18.—D. José Martínez Suárez.
- 19.—D. Antoni Hoyero Gorritiz.
- 20.—D. Matías Guasch Julià.
- 21.—D. Rafael Contell Compte.
- 22.—D. Rafael Fernández Rojas.
- 23.—D. José Antoni de Medina Cobillo.
- 24.—D. Antoni Mir de Clapés.
- 25.—D. José Simarro Antánez.

- 26.—D. Agustín Vives Grau.  
 27.—D. Agustín Vicque Pizarro.  
 28.—D. Jaime Mosquera Fernández.  
 29.—D. Antonio Pérez Pérez.  
 30.—D. Francisco Ruvira Senent.  
 31.—D. Pedro García González.  
 32.—D. Carlos López de Ceballos.  
 33.—D. Jerónimo Pujol Borotau.  
 34.—D. Antonio Pellicer Flies.  
 35.—D. José Góicoechea Arce.  
 36.—D. Carlos José Akia Medina.  
 37.—D. Manuel Guardiola Aldo-  
 freu.  
 38.—D. José Esteve Pastor.  
 39.—D. José Villa Rodríguez.  
 40.—D. Ricardo Escolar González.  
 41.—D. Luis Sánchez Borrego.  
 42.—D. Emilio Godía Sales.  
 43.—D. Pablo Puertas Gómez.  
 44.—D. Ernesto Garau Llari.  
 45.—D. Enrique Humbert Hortal.  
 46.—D. Ramón García Pérez.  
 47.—D. Jaime Bóleda Vila.  
 48.—D. Francisco Izquierdo Nava-  
 rro.  
 49.—D. Faustino Benguria Carde-  
 nal.  
 50.—D. Carlos E. Puerto Sanz.  
 51.—D. José Canet Traid.  
 52.—D. Pascual Ferrando Albelda.  
 53.—D. Jenaro No Martín.  
 54.—D. Jaime Fiol Bach-Esteve.  
 55.—D. Santos Román Esteban.  
 56.—D. Lorenzo Ochoa Zubietza.  
 57.—D. Francisco Vázquez Váz-  
 quez.  
 58.—D. Felipe Ferrer del Castillo.  
 59.—D. Ismael Navarro Gallete.  
 60.—D. Jesús Apraiz Barreiro.  
 61.—D. Carlos Rodríguez Gines-  
 zal.  
 62.—D. Luis Lecuona Mac-Kay.  
 63.—D. José A. Quiza Muñárriz.  
 64.—D. Octavio Sáiz Pastor.  
 65.—D. Rafael Inda Garay.  
 66.—D. Ignacio Casamada Faus.  
 67.—D. Alfonso Tomás Rodríguez.  
 68.—D. Antonio Palacio González.  
 69.—D. Jaime de Zuzuarréguiz y de  
 Martos.  
 70.—D. Rafael Casals Bohigas.  
 71.—D. Carlos de Haro y More-  
 no.  
 72.—D. José Torres Triñán.  
 73.—D. Carlos Gutiérrez Ayala.  
 74.—D. Manuel López Rasmallal.  
 75.—D. Luis Arroyo Blanco.  
 76.—D. José María García Sán-  
 chez.  
 77.—D. José Gasca Pérez.  
 78.—D. José García Tejedor.  
 79.—D. Luis Rodríguez Castella.  
 80.—D. Francisco Hernández Ruiz.  
 81.—D. Santiago Gortazar Landeo-  
 cho.  
 82.—D. José Rafael Jiménez Cas-  
 tros.  
 83.—D. Antonio Larrededas El-  
 rriaga.  
 84.—D. Benito Orihuela Gasqué.  
 85.—D. Pedro Arana Alzpirúa.  
 86.—D. Juan Fernández Díez.  
 87.—D. Guillermo Fernández Tru-  
 jillo.  
 88.—D. Plácido Miguel Bonmatí  
 Bonmatí.  
 89.—D. Manuel Gamir Martínez.  
 90.—D. José Corrales Zaraiza.  
 91.—D. Manuel Mir Remeu.  
 92.—D. Laís Hidalgo y Fernández  
 Cobo.  
 93.—D. Alberto Manich Oliva.  
 94.—D. Guillermo Estavillas Nata-  
 les.  
 95.—D. Ángel Azpíroz Ugazte.  
 96.—D. Valentín Hernández Palacios.  
 97.—D. José María Bosch Aymerich.  
 98.—D. Juan García de la Fuente  
 Alba.  
 99.—D. Gaspar Arechazaga Aguirre.  
 100.—D. Alfredo Minet Fedrina.  
 101.—D. Carlos Tapia Ronero.  
 102.—D. Alberto Manzanares Díez.  
 103.—D. Alfonso Tomás Torán.  
 104.—D. Luis Pallas Miquel.  
 105.—D. Luis Sárrano Vergés.  
 106.—D. Luis Bustoño Prieto.  
 107.—D. José Antonio Salarich Are-  
 nas.  
 108.—D. Maximino Galán Santa Ca-  
 talina.  
 109.—D. Tomás Fuentes García.  
 110.—D. Antonio Moreno Belando.  
 111.—D. José Alvarez Lago.  
 112.—D. Jorge Ribera Faig.  
 113.—D. Felipe González Sánchez.  
 114.—D. Javier Perchundí Espíritu.  
 115.—D. Anastasio García de Migue-  
 liz.  
 116.—D. Luis Izard Gozámez.  
 117.—D. Eugenio Bañón Seura.  
 118.—D. Javier Sanglas Capms.  
 119.—D. Manuel Arsenio de Gracia  
 Quijano.  
 120.—D. Nicolás Nalanda Martínez.  
 121.—D. Germán Manuel Rubio.  
 122.—D. Francisco Mir Ferrer.  
 123.—D. Antonio Brunet de Ga-  
 yans.  
 124.—D. Antonio Fernández Cue-  
 to.  
 125.—D. Juan Cahue Bruguera.  
 126.—D. Carlos Hernández de Al-  
 ba y Salazar.  
 127.—D. Pedro Gil Giménez.  
 128.—D. José Aranguren Gutié-  
 rrez.  
 129.—D. Juan Forzada Roset.  
 130.—D. Alfonso Pastor Galbañón.  
 131.—D. Fernando Saleta Sana-  
 bria.  
 132.—D. Gregorio Marín Díezhan-  
 dino.  
 133.—D. Ginés Coll Cerdá.  
 134.—D. Alfonso Enseñat Badia.  
 135.—D. Salvador García Sanchiz.  
 136.—D. Robustiano Pollarán de  
 Fraile.  
 137.—D. Luis Coll Clot.  
 138.—D. José González Alvargón  
 yáez.  
 139.—D. Pablo Romano Oliva.  
 140.—D. Alberto López Ferrer.  
 141.—D. César San José Seygian.  
 142.—D. Antonio Amaya Giménez.  
 143.—D. Juan Hernández Arbós.  
 144.—D. José Pons Moncól.  
 145.—D. Jesús Pisonero Espinel.
- 146.—D. Juan Ramírez Zaldívar.  
 147.—D. Andrés Cánoyas Mus.  
 148.—D. Clemente Alonso Vega.  
 149.—D. Manuel A. Valentín Ga-  
 mazo Soevejana.  
 150.—D. José Peal Ballarú.  
 151.—D. Enrique Escudero Marín.  
 152.—D. Juan Salazar Urdet.  
 153.—D. Federico Collado Biscarri.  
 154.—D. Ricardo Rojas Lumin-  
 guez.  
 155.—D. Francisco Alberch Comas.  
 156.—D. José Moreno Jiménez.  
 157.—D. Luis Criatos de la Puent.  
 158.—D. Alfonso Par Balcella.  
 159.—D. Julio Aisa Díez.  
 160.—D. Estebeán Ibarschevea  
 Mintegui.  
 161.—D. Manuel del Sol Fernánu-  
 dez.  
 162.—D. José Costa Giralt.  
 163.—D. Gonzalo Bilbao Ageja.  
 164.—D. Juan Mellado Urgellés.  
 165.—D. Manuel Pérez Clavijo.  
 166.—D. Manuel Gabiola Zubiau-  
 rre.  
 167.—D. Juan Sánchez Mejías.  
 168.—D. Carlos Iralt Masses.  
 169.—D. Roberto Juan Valicente.  
 170.—D. José Egaña Ogara.  
 171.—D. Antonio Pey Cuñat.  
 172.—D. Antonio Mora Esquivia.  
 173.—D. José Sáiz del Río.  
 174.—D. Rafael Arán Ruiz Olalla.  
 175.—D. José Poquet Trigno.  
 176.—D. Antonio Sánchez García.  
 177.—D. Pablo López Rodríguez.  
 178.—D. Melchor M. Herrero Ur-  
 gel.  
 179.—D. Casiano Alfonso Díaz-Flo-  
 res.  
 180.—D. Ricardo Padurro Gallart.  
 181.—D. Juan Rodríguez Mora.  
 182.—D. José Basante Campos.  
 183.—D. Enrique Ramos Carpio.  
 184.—D. Alfredo Linares Soler.  
 185.—D. Emilio Mercader Morote.  
 186.—D. Jaime Galve Más.  
 187.—D. Miguel Montemayor Burjan-  
 da.  
 188.—D. Jenaro Mendieta Utxeverría.  
 189.—D. Leidoro Martín Pascual.  
 190.—D. Narciso Redes Jordá.  
 191.—D. Crescencio Camacho Delgado.  
 192.—D. Francisco Vidaurreta Nam-  
 chales.  
 193.—D. Salvador Navares Janer.  
 194.—D. Francisco Vigueras Cabré-  
 ras.  
 195.—D. Raúl Ortiz de Lozoya.  
 196.—D. Tomás Santa Cruz Tiballi-  
 na.  
 197.—D. José Vernis Vilagut.  
 198.—D. Rafael Gómez García.  
 199.—D. José Sánchez Nemo.  
 200.—D. Rafael Gómez de Urreta.  
 201.—D. Alfredo Llanos Felipe.  
 202.—D. Clotilio Esteban Serrat.  
 203.—D. Rafael Roldan Diaz.  
 204.—D. Manuel Alvarez Brilla.  
 205.—D. Fernando Galofré Folch.  
 206.—D. Manuel Salasena Matifoz.  
 207.—D. Maestre Ferrández Estévez.

- 208.—D. Javier Sanprún de la Quintana.  
 209.—D. José María García Grimalt.  
 210.—D. Pedro Cadahis Cincuéndez.  
 211.—D. Ricardo Albiol Greus.  
 212.—D. Antonio Valenzuela Mefino.  
 213.—D. José Lumbrejas García.  
 214.—D. José María Climent Redondo.  
 215.—D. Eduardo Delgado Suárez.  
 216.—D. Luis Ros-Ulpino Turó.  
 217.—D. Mariano Ortiz Aboia.  
 218.—D. Juan de Urrutia Landaburu.  
 219.—D. Fernando Sanchez Vallés.  
 220.—D. Antonio Fernández Coronado.  
 221.—D. Joaquín Rojas Fernández.  
 222.—D. Luis Maupero Fobas.  
 223.—D. Eufemio Sánchez Gómez.  
 224.—D. José Varela Cardama.  
 225.—D. Carlos J. García de Zúñiga y Trubia.  
 226.—D. Melquiades Alvarez Alvarez.  
 227.—D. Alvaro Moreno Elcisegui.  
 228.—D. Vicente Garín Martí.  
 229.—D. Antonio García Santos.  
 230.—D. Gustavo Miranda Giel.  
 231.—D. Juan Serrano Coca.  
 232.—D. Eduardo Batista Barceló.  
 233.—D. Miguel Izquierdo Santonja.  
 234.—D. Gregorio González del Camino.  
 235.—D. Adelio Aguilera Gallo.  
 236.—D. Alvaro Alvarez Lipkau.  
 237.—D. Manfredo Monforte Soler.  
 238.—D. Victor Petuyas Serrano.  
 239.—D. José María García Villarrubias.  
 240.—D. Pedro Rane Xampera.  
 241.—D. Pedro Orteina Vilà.  
 242.—D. Luis Castellanos Barrenechea.  
 243.—D. Juan García de Lina.  
 244.—D. Vicente Maset Ramón.  
 245.—D. Angel Fernández López.  
 246.—D. Antonio Sampere Navarro.  
 247.—D. Juan Manuel Díaz Navarro.  
 248.—D. Francisco Pujol Martí.  
 249.—D. Santiago Gil Sidó.  
 250.—D. José López Serrano.  
 251.—D. José Mateu Virgili.  
 252.—D. José Segarra Sánchez.  
 253.—D. Carlos Martínez Renedo.  
 254.—D. Fausto Pastor Candela.  
 255.—D. Marcos Pujol Carreras.  
 256.—D. Emilio García de Castro Márquez.  
 257.—D. José A. Llansana Cabré.  
 258.—D. Agustín Jiménez Artal.  
 259.—D. Francisco Errasti Larucarte.  
 260.—D. Rafael Gil Arena.  
 261.—D. Enrique Ferrere Narot.  
 262.—D. Vicente Soloca Iza.  
 263.—D. José Blanco García.  
 264.—D. Manuel Broto Bassas.  
 265.—D. José Romero Aguirre.  
 266.—D. Luis Eguren Zubigaray.  
 267.—D. Bernardo Rodríguez González.  
 268.—D. Leopoldo Mallol Guarro.  
 269.—D. Antonio Marco Montó.  
 270.—D. Pedro Fernández Zurutuza.  
 271.—D. Ricardo Sendino González.  
 272.—D. Juan de Lorenzo Cáceres y Torres.  
 273.—D. Fernando Gari Rossi.  
 274.—D. César Sanza Salvo.  
 275.—D. Manuél Zúñiga Antón.  
 276.—D. Joaquín Rigot García.  
 277.—D. Juan A. de la Mata Pérez.  
 278.—D. Juan Perches Giménez.  
 279.—D. Antonio Bernat Muriat.  
 280.—D. Julián García García.  
 281.—D. Ángel Altisent Rodríguez.  
 282.—D. Jaime Estruch Batlle.  
 283.—D. Fernando Jiménez Baeza.  
 284.—D. Santiago Besada Varela.  
 285.—D. José Beltrí Alvarez.  
 286.—D. Angel Bretón Serrano.  
 287.—D. Félix Oñorbe Nieto.  
 288.—D. Jesús Morcillo Rubio.  
 289.—D. Atanasio Aizcolbe Bausil.  
 290.—D. Fermín Vázquez López.  
 291.—D. José Campillo Peruyero.  
 292.—D. Salvador Peñuelas Fernández.  
 293.—D. Luis Conde Pajando.  
 294.—D. Antonio Antonioli Reig.  
 295.—D. Antonio Viña Alvarez.  
 296.—D. Luis Blanco García.  
 297.—D. Francisco Massana Pagés.  
 298.—D. Bernardo Masset Soler.  
 299.—D. Darío Urazaiz Aguirre.  
 300.—D. Julio Malo de Molina y Justo.  
 301.—D. Joaquín Aymar Costa.  
 302.—D. Manuel Mondéjar Heredez.  
 303.—D. Jorge Sangenía Salvadó.  
 304.—D. Fulgencio Ortega Infesta.  
 305.—D. Ricardo Echegaray Pagona.  
 306.—D. Estanislao Martíñ de Prados.  
 307.—D. Francisco Bansella Calvet.  
 308.—D. Luis Sancho Ruiz.  
 309.—D. Ramón Elvira Pizón.  
 310.—D. Honorato Boada Espón.  
 311.—D. Lucas Jimeno Blasco.  
 312.—D. Ricardo García Goicoechea.  
 313.—D. Justo Oliva Molina.  
 314.—D. Julián Bermello Martínez.  
 315.—D. José Montón Píllero.  
 316.—D. Manuel Pereira Fernández.  
 317.—D. Julián Moro Marcos.  
 318.—D. Ernesto García González.  
 319.—D. José María Ponoll Ferrán.  
 320.—D. Jaime Monserrat Aznar.  
 321.—D. Ignacio Lara Ayestarán.  
 322.—D. José Escalé Arsedá.  
 323.—D. Juan Antonio García de Miguel.  
 324.—D. Nicolás Zubiau Echániz.  
 325.—D. Nicolás Rodríguez Gutiérrez.  
 326.—D. Angel Martín Municio.
- 327.—D. José Luis Fernández Montes.  
 328.—D. Eduardo Puig Rojas.  
 329.—D. Miguel Frasquet Gregori.  
 330.—D. José Chavarri García.  
 331.—D. Alberto Márquez Gassol.  
 332.—D. Constantino Anchón Hernández.  
 333.—D. Fernando Huélin Carcaño.  
 334.—D. Alberto Leonardo Casanellas.  
 335.—D. Antonio Cortés Brunetti.  
 336.—D. Antonio Raimundo Jiménez.  
 337.—D. Javier Prado Sancoamed.  
 338.—D. Félix Labanda Egido.  
 339.—D. Miguel Alonso Núñez.  
 340.—D. Fernando Aranda Nicolás.  
 341.—D. Rafael Peiró Castillo.  
 342.—D. Pedro Emparanza Orzain.  
 343.—D. Joaquín Cebrián Bonet.  
 344.—D. Faustino Revaleta García.  
 345.—D. Antonio García Rodríguez.  
 346.—D. Vicente Ledesma Uruela.  
 347.—D. Ernesto Ruiz Pela.  
 348.—D. José Luis Ara Biterranea.  
 349.—D. José Dalmases Paloma.  
 350.—D. Francisco Mazuelas Vila.  
 351.—D. Fernando Rodríguez Muñoz.  
 352.—D. Feliciano Quirante Bustamante.  
 353.—D. José María Pona Revira.  
 354.—D. José Altad Moya.  
 355.—D. Andrés Gorosabel Carrera.  
 356.—D. Juan Durán Ollas.  
 357.—D. Emilio Moreno Andúe.  
 358.—D. Luis Iglesias Ruiz.  
 359.—D. Alvaro Sierra Carro.  
 360.—D. Luis García Font.  
 361.—D. Mario Suárez Mezquita.  
 362.—D. Ramiro Rodríguez Reguero.  
 363.—D. Jitilo Iruretagoyena García.  
 364.—D. Enrique Fernández Cáldes.  
 365.—D. Luis Vila Peixó.  
 366.—D. Rodrigo J. Galán.  
 367.—D. Gerardo Alvarez Moro.  
 368.—D. Leandro Jover Lamaria.  
 369.—D. Félix Amador Blanco.  
 370.—D. Alfredo Aroté Pons.  
 371.—D. Carlos Sebastián Aguilar.  
 372.—D. José Estrada Saiz.  
 373.—D. Felipe Carazo Rodríguez.  
 374.—D. Jorge Ruscalleda Ribas.  
 375.—D. Francisco Ochoa Parafiso.  
 376.—D. Segundo Alvarez Moro.  
 377.—D. Juan José Raig Reig.  
 378.—D. Fermín Berza Jaureguí.  
 379.—D. Mariano Alonso Sánchez.  
 380.—D. Felipe Antequera del Campo.  
 381.—D. Jaime Clapés Llambí.  
 382.—D. Francisco Baratash Salama.  
 383.—D. Miguel Díaz Alonso.  
 384.—D. Joaquín Fernández Fernández.  
 385.—D. Leto Valladares Barbuzano.  
 386.—D. Jaime Santillán Morón.  
 387.—D. Felipe Ruiz Sánchez.

- 388.—D. Rosendo Sánchez Sánchez.  
 389.—D. José Reynoso Cuadrado.  
 390.—D. Nicolás Rivas Capdevilla.  
 391.—D. Miguel Domenech Roig.  
 392.—D. Severino García-Blanco Gómez.  
 393.—D. Pedro Millet Hombrevella.  
 394.—D. Luis Miralles Galiana.  
 395.—D. José Adrián Bissen.  
 396.—D. José Moya López.  
 397.—D. Luis Olivar Zuazo.  
 398.—D. Miguel González Arias.  
 399.—D. Salvio Carreiras Arán.  
 400.—D. Andrés Pérez Basergas.  
 401.—D. José Garmendia Elosegui.  
 402.—D. Manuel Escámez Morales.  
 403.—D. Juan de la Higuera Rojas.  
 404.—D. Isafas Cortés Plaza.  
 405.—D. Francisco Juárez Montegrifo.  
 406.—D. José María Cartaña Domínguez.  
 407.—D. Luis Peris Barberá.  
 408.—D. Miguel Anguel Gutiérrez Zubala.  
 409.—D. Julián Peral Renedo.  
 410.—D. Manuel Rodríguez Rojas.  
 411.—D. Joaquín Dispéz Martí.  
 412.—D. Juan Huarte Viñ.  
 413.—D. Mario Gómez Cuna.  
 414.—D. Juan Serratesa P.  
 415.—D. António Benítez Sánchez-Certos.  
 416.—D. Jorge Macía Más-Baena.  
 417.—D. Rafael Gallego Avendaño.  
 418.—D. Rafael Avila Gallego.  
 419.—D. Ángel Más-Pérez.  
 420.—D. Jorge Torrents Costa.  
 421.—D. Eduardo Aguirre Ruiz.  
 422.—D. José Rivero Rey.  
 423.—D. Juan Humber Folchich.  
 424.—D. José Barrangua Martínez.  
 425.—D. Félix Blázquez de la Cruz.  
 426.—D. Jesús González Videira.  
 427.—D. Antonio Para Ros.  
 428.—D. Rafael Montilla Guerzedo.  
 429.—D. Valeriano Sanz García.  
 430.—D. Jaime Goizueta de Saso.  
 431.—D. Cenobio González Delgado.  
 432.—D. Carmelo Ibaguéortia Aldecoa.  
 433.—D. Enrique Pérez Llorente.  
 434.—D. José María Seco Astorga.  
 435.—D. Patricio Astillero Basanta.  
 436.—D. José Font Riera.  
 437.—D. José Escobar Roche.  
 438.—D. Fernando Ruiz de Arcaya.  
 439.—D. Adolfo Comerón Martín.  
 440.—D. Antonio de Ángel Rodríguez.  
 441.—D. Antonio Plana Ferrer.  
 442.—D. Andrés Iser Rodes.  
 443.—D. Luis Feijóo Vispe.  
 444.—D. Antonio Alemany Seto.  
 445.—D. Buenaventura Raurich Viudas.
- 446.—D. Miguel López Escribano.  
 447.—D. José Iglesias Alvarez.  
 448.—D. Carlos Pi Pujol.  
 449.—D. José Martín Vaidés.  
 450.—D. Hugo Llengo Chillon.  
 451.—D. Manuel Alonso Urbano.  
 452.—D. Marcos Gispert Benach.  
 453.—D. José Azuaga Tobar.  
 454.—D. Marusi Anita Sanz.  
 455.—D. Mariano Hormigos Benayas.  
 456.—D. Separo Díaz Castro.  
 457.—D. Manuel Gutiérrez González.  
 458.—D. José Tournón Méndez.  
 459.—D. Antonio Pérez Murgoitio.  
 460.—D. Wenceslao Amigo Demingo.  
 461.—D. Gonzalo Martín Guzmán.  
 462.—D. Juan Rus Santacaba.  
 463.—D. Miguel Baños Gironés.  
 464.—D. Francisco González Gómez.  
 465.—D. Alberto Lirás Recardó.  
 466.—D. Luis Prat de Carril.  
 467.—D. Vicente Martí Broz.  
 468.—D. Juan José Pérez Chivari.  
 469.—D. Manuel Calvo Serra.  
 470.—D. Alfonso Gómez López.  
 471.—D. Ángel García Orieva.  
 472.—D. Enrique López Harce.  
 473.—D. Miguel Parrúa Roig.  
 474.—D. Ricardo García Ruiz.  
 475.—D. José María Gárate Alonso.  
 476.—D. Juan Fuentes Dutor.  
 477.—D. Rafael Casillas Pérez.  
 478.—D. Juan Peñarrubia Margarín.  
 479.—D. Jesús Poledri Amistáin.  
 480.—D. Primitivo Gómez Muñoz.  
 481.—D. Enrique Mistral Macía.  
 482.—D. Francisco Rodríguez del Moral.  
 483.—D. Roberto Jae Zárate.  
 484.—D. José Andrés Cuesta Méndez.  
 485.—D. Francisco Ferreras Más.  
 486.—D. Bernardo Díaz Sanz.  
 487.—D. Vicente Corral Ruiz.  
 488.—D. Luis Castellanos Ramos.  
 489.—D. Ángel Echevarrieta Urbein.  
 490.—D. Luis Reig Gibert.  
 491.—D. José Bofill Ferrer.  
 492.—D. Joaquín de la Hera Ibáñez.  
 493.—D. Alberto Lastra G. de Castilla.  
 494.—D. Joaquín Gutiérrez Carreras.  
 495.—D. Andrés Messeguer Cánovas.  
 496.—D. José Valcarce López.  
 497.—D. José Sanz Gironella.  
 498.—D. Miguel Ribot Dan.  
 499.—D. Juan Orgas González.  
 500.—D. Ricardo Mosquera Graña.  
 501.—D. José Luis Otro de la Giñalma.  
 502.—D. Pío Rodríguez Rodríguez.  
 503.—D. Mauricio Juan Morata.  
 504.—D. Ignacio Sotera Merales.
- 505.—D. Angel Unda Arruza.  
 506.—D. Juan Croa Fornaguera.  
 507.—D. Máximo Pérez Sanz Gil.  
 508.—D. Antoni Blanch Biran.  
 509.—D. Luis Aguirre Bielza.  
 510.—D. Manuel Portabales Lorenzo.  
 511.—D. Francisco Iglesias Sánchez.  
 512.—D. José Peyré Olivas.  
 513.—D. Rafael Gutiérrez González Quijano.  
 514.—D. Enrique Sanz Rodríguez.  
 515.—D. Joaquín Vía Campo.  
 516.—D. Rafael Fuentes Garallal.  
 517.—D. José R. Buhes de Vicente.  
 518.—D. Antonio López Castro.  
 519.—D. Alberto Cordonillo Vilas.  
 520.—D. Manuel Feijóo Rozas.  
 521.—D. Luis de Pablo Vallejo.  
 522.—D. Francisco Bustillo García.  
 523.—D. Federico Rivero Noble.  
 524.—D. José Sisquella Argila.  
 525.—D. Antonio Galiana Puig.  
 526.—D. Manuel Salgado Rodríguez.  
 527.—D. Jaime Suquet Vila.  
 528.—D. José María García Los Cercales.  
 529.—D. Francisco Gabiáñez Iturarte.  
 530.—D. Manuel Mendoza Ruiz.  
 531.—D. Jesús Monjo Rufi.  
 532.—D. Antonio García Barduchi.  
 533.—D. Restituto Ferrer Soto.  
 534.—D. Vicente Pérez Planas.  
 535.—D. Francisco Benito Gil.  
 536.—D. Carlos Crespo Alfaya.  
 537.—D. Jesús María Domínguez Casal.  
 538.—D. Andrés Serrano Fullola.  
 539.—D. Enrique Fernández Molina.  
 540.—D. Jaime Pornella Ubach.  
 541.—D. Ernesto Saiz de Buruaga Vicente.  
 542.—D. José Real Prado.  
 543.—D. José Ayeam Benzo.  
 544.—D. José María Molina Freixenet.  
 545.—D. Germán Recondo Aizpuru.  
 546.—D. Enrique Rodríguez Luaces.  
 547.—D. José Luis Romany Aranda.  
 548.—D. Eustaquio Sanjuán Ramón.  
 549.—D. Miguel Florit Anglada.  
 550.—D. Mariano Barrado Vicente.  
 551.—D. Santiago Castillo Ramungia.  
 552.—D. Félix Ribera Arnau.  
 553.—D. Victoriano Serrano Orodés.  
 554.—D. Ramón Logorburu Berroeta.  
 555.—D. José Ceanova Cováis.  
 556.—D. Alvaro Pérez Villaverde.  
 557.—D. Ángel Sánchez de Vera.  
 558.—D. Pedro Fraga Pala.  
 559.—D. Félix Ortiz del Villar.  
 560.—D. Juan García González.  
 561.—D. Antonio Cuadras Castañez.  
 562.—D. Enrique Martín Pintado.  
 563.—D. Manuel Marcos Manzano.

- 564.—D. Lorenzo Alonso Aguilar.  
 565.—D. José Campi Guardiola.  
 566.—D. Armando Bekrán Sanz.  
 567.—D. José Valverde Valseca.  
 568.—D. Benjamín Gálvez Pintánez.  
 569.—D. Julio Santana Fernández.  
 570.—D. José Llarena Echavex.  
 571.—D. Arturo Enalla Muñoz.  
 572.—D. José Olagorta Fernández.  
 573.—D. Miguel Aragónés Virgili.  
 574.—D. Victoriano Ruiz Gómez Martínez.  
 575.—D. Juan Estrada Fernández.  
 576.—D. Bernardo García Rodríguez.  
 577.—D. Juan Torres Viquez.  
 578.—D. Benjamín Gutiérrez García.  
 579.—D. Juan Saz Puigdemont.  
 580.—D. Antonio Arostegui García.  
 581.—D. Inmaculada Tzón Cebalo.  
 582.—D. Fernando Arias Sáenz.  
 583.—D. Ramón Bas Meli.  
 584.—D. Manuel Jellena Miró.  
 585.—D. Teófilo Keyes Miquel.  
 586.—D. Pedro Otipi Pállegas.  
 587.—D. Manuel Piñor Fernández.  
 588.—D. José María Ballerín Ríos.  
 589.—D. Kinto Charro Sánchez.  
 590.—D. Ramón Pagea Comas.  
 591.—D. Crispín Prudencio Romero.  
 592.—D. César Corto Fernández.  
 593.—D. Francisco Martín Fernández  
 H. Cola  
 594.—D. Manuel Díaz Estébanez.  
 595.—D. Agustín Baños Llopis.  
 596.—D. Juan Navarro Gil.  
 597.—D. Ernesto Sanz Sanz.  
 598.—D. Matilde Domínguez Pedrol.  
 599.—D. Antonio Roviralta Navarro.  
 600.—D. Emilio López Torres.  
 601.—D. Víctor Palacios Otal.  
 602.—D. Angélique Fernández Martínez.  
 603.—D. Salvador Peris Torres.  
 604.—D. Joaquín Batlle Meragaz.  
 605.—D. José Manzano Rubio.  
 606.—D. Felipe Muñoz Sardón.  
 607.—D. Antonio Ayata Falgueras.  
 608.—D. Félix Gómez Llera.  
 609.—D. Angélique Gómez Grullana.  
 610.—D. José Miguel Jerónim. Almíñana.  
 611.—D. José María Nata Oller.  
 612.—D. José Serradella Marqués.  
 613.—D. Domínguez Belverría Abona.  
 614.—D. José Cañete Cruzas.  
 615.—D. Edmundo Hespéres Llorenona.  
 616.—D. José Miguel Jatón.  
 617.—D. Luis Lluis Menéndez.  
 618.—D. Eugenio Fernández Gómez.  
 619.—D. José María Barrio Fernández.  
 620.—D. Félix Tercero de la Fuente.  
 621.—D. Juan Puntalón de Guzmanay.  
 622.—D. Manuel de la Peña Suárez.  
 623.—D. Edmundo Gazeau Comellas.  
 624.—D. Gonzalo Rivas García.
- 625.—D. Jaime Scatti Paille.  
 626.—D. Mariano Valerida Pie de la Cortina.  
 627.—D. José María Rivera Rodríguez.  
 628.—D. Angélique Sáenz Bretón.  
 629.—D. Enrique Cañardo Pujol.  
 630.—D. Manuel Villamonte Castaño.  
 631.—D. José Martínez Gutiérrez.  
 632.—D. Zanón Ballart Gusiols.  
 633.—D. Vicente Pons Gibert.  
 634.—D. José García Santamarini Montaússé.  
 635.—D. Ricardo Anzegastí López Selloberry.  
 636.—D. Antonio Acón Sáez.  
 637.—D. Agustín Tovar Martínez.  
 638.—D. Antonio Galdón Vizcaya.  
 639.—D. Luis Maura Arenzana.  
 640.—D. Víctor León Navarro.  
 641.—D. Ramón Tambarro Tamboreo.  
 642.—D. Jaime Palao Araña.  
 643.—D. Julio Morato Tizón.  
 644.—D. Heriberto Feliú Raig.  
 645.—D. Francisco García Diana.  
 646.—D. Víctor Gómez Campalans.  
 647.—D. Lorenzo Simón García.  
 648.—D. António Arturía Girola.  
 649.—D. Leónidas Suárez Santiago.  
 650.—D. Pedro Ribas Hernández.  
 651.—D. Julio Ferrer Mola.  
 652.—D. Miguel Rovira Vdaurre.  
 653.—D. Francisco Sanjés Cusart.  
 654.—D. Gabriel Valerida Martín.  
 655.—D. Vicente de la Rasilla Cábanas.  
 656.—D. Casimiro Iribarren Regrau.  
 657.—D. Francisco Verdaguera Hernández.  
 658.—D. Carlos García Sanz.  
 659.—D. Jesús Brétones Díaz.  
 660.—D. Sigundo Jiménez Gómez.  
 661.—D. José María Pinto.  
 662.—D. Antonio Cid Boret.  
 663.—D. Luis Miguel Enoz.  
 664.—D. José Coesa Cascales.  
 665.—D. Ginés Boquet Baza.  
 666.—D. Santiago García Fernández.  
 667.—D. Leopoldo Alvaráz Moquero.  
 668.—D. Ángel Pizarro Alzamora.  
 669.—D. José Segura Freixa.  
 670.—D. Tomás R. Vidal Tercero.  
 671.—D. Francisco Puigmal Vidal.  
 672.—D. Jésus Echarri Echarri.  
 673.—D. Paulino Víctor Ríos.  
 674.—D. José Luis Rivero González.  
 675.—D. Agustín Causa Cobrera.  
 676.—D. Nicolás Obón Diestro.  
 677.—D. Francisco Garay Ilagüen.  
 678.—D. Fernando Recamora Llusa.  
 679.—D. José-Sas Porrés.  
 680.—D. Félix Gutiérrez Calvo.  
 681.—D. Leopoldo Aranzátegui Fernández.  
 682.—D. Agustín Llwyn Pumies.  
 683.—D. Antonia del Monte Martínez.  
 684.—D. Juan Antonio Vilches.  
 685.—D. Manuel Pauillo Fleire.  
 686.—D. Adelme Ambral Bentes.  
 687.—D. Tomás Sáez Pérez.  
 688.—D. Manuel Valdés Ibáñez.  
 689.—D. Mariano Ruiz Pérez.  
 690.—D. Ginés Andreu Rojas.
- 691.—D. Ramón Alabart Miranda.  
 692.—D. David Mesalles Lafullá.  
 693.—D. Luis Pardo Bontruz.  
 694.—D. Pablo López Vera.  
 695.—D. Diego Contreras Sánchez.  
 696.—D. Narciso Rojo Soler.  
 697.—D. José Jonal Arrabal.  
 698.—D. Félix Arroyo Herrero.  
 699.—D. Félix Busqueta Bachué.  
 700.—D. José Aguayo Farinas.  
 701.—D. Rafael Girádez Mariño.  
 702.—D. Juan de la Cruz López Gómez-Villabos.  
 703.—D. Emilio Duró Estévez.  
 704.—D. Francisco Roldán Lorente.  
 705.—D. Manuel Bello Montaño.  
 706.—D. José Cipriano Coboño.  
 707.—D. Pedro Castro Martín.  
 708.—D. Juan Carre Campredón.  
 709.—D. Adelio Ortiz Gómez.  
 710.—D. Manuel Martínez Aguiar.  
 711.—D. José María Soler Gámez.  
 712.—D. Sebastián Fontillas Bustamante.  
 713.—D. Félix Santos Hernández.  
 714.—D. Damián Villa Sánchez.  
 715.—D. Luis Agullo Estéban.  
 716.—D. Fernando del Castillo López.  
 717.—D. Enrique Bonmatí Rovira.  
 718.—D. Cirilo Criado Caminero.  
 719.—D. Onofre Rojo Asujo.  
 720.—D. José María Herrera Urriza.  
 721.—D. Jaime Canet Casanova.  
 722.—D. José Queada García.  
 723.—D. Antoni Aoz Navaz.  
 724.—D. Fernando Domenech Pons.  
 725.—D. Vicent Ruti Torrel.  
 726.—D. José Carrasco Rey.  
 727.—D. Ramón Parra Vallijo.  
 728.—D. Pedro Amor Aguilar.  
 729.—D. Mario Miguel San Joaquín.  
 730.—D. Ramón Farsa Múgica.  
 731.—D. Manuel Carmena Díaz.  
 732.—D. Fernando París Suárez.  
 733.—D. Ramón Torralba Casanave.  
 734.—D. Manuel Hernández Ortiz.  
 735.—D. Antonio Artaza Lozano.  
 736.—D. José María Cañals Ambros.  
 737.—D. Antonio Torres Campañanes.  
 738.—D. Alberto Rafols Palau.  
 739.—D. Julián Ferrer Jerez.  
 740.—D. Julio Bernárdez Zabala.  
 741.—D. Fernando Gómez Gómez.  
 742.—D. Juan Castañé Rígall.  
 743.—D. José Letellier Moreno.  
 744.—D. Cirilo Franco Prieto.  
 745.—D. Alberto Casañé Pug.  
 746.—D. Juan Gutiérrez Andrés.  
 747.—D. Francisco Cabanes Pérez.  
 748.—D. Javier Arnal Echevarría.  
 749.—D. Manuel Ceballos II Tort.  
 750.—D. José Osorio Flamer.  
 751.—D. Meteban Vallejo Vallejo.  
 752.—D. José Antonio Alonso Puertoae.  
 753.—D. Aturadio Pérez Martero.  
 754.—D. Juan Roig Hospital.  
 755.—D. José Pilar Altad.  
 756.—D. Luis Prieto Rey.  
 757.—D. Antonio Pamias González.  
 758.—D. Antonio Eslava Ramírez.

- 759.—D. Alejandro Conde Pelaz.  
 760.—D. José Espallargas Franco.  
 761.—D. Joaquín Estrach Frigolé.  
 762.—D. Julio Casielles Gutiérrez.  
 763.—D. José Fusté Serradell.  
 764.—D. José Rodríguez Cutea.  
 765.—D. Roque Yurrita Cabilongo.  
 766.—D. Antonio Peralonso Ureña.  
 767.—D. Clemente Sarasola Martínez.  
 768.—D. José Candelas Magro.  
 769.—D. Benigno González Iraola.  
 770.—D. Juan Casadevall Sabaté.  
 771.—D. Mariano Espallarga Rebollo.  
 772.—D. Faustino Ramos Díez.  
 773.—D. Julio López Herrero.  
 774.—D. Enrique Figueras Calzada.  
 775.—D. Manuel Martínez de Saraluce.  
 776.—D. José Somoza Almuñá.  
 777.—D. Raimundo Ruiz de Velasco Herrero.  
 778.—D. Añaterbe Vilar Bergés.  
 779.—D. Jorge Cuinart Olivé.  
 780.—D. Manuel Heredia Márquez.  
 781.—D. Rodrigo García Blanco.  
 782.—D. Ricardo Ballester Molla.  
 783.—D. José J. de Olañeta Díaz Calero.  
 784.—D. Francisco Vila Casas.  
 785.—D. Juan Gasteiz Cánovas.  
 786.—D. Héctor Martínez Martínez.  
 787.—D. Alberto Jiménez Orga.  
 788.—D. Joaquín Torrente Bonás.  
 789.—D. Antonio Vallar Galeno.  
 790.—D. Pío Fernández Fernández.  
 791.—D. Pedro Turú Sastregener.  
 792.—D. Francisco Martínez Verona.  
 793.—D. José Pérez-Olleros Calzada.  
 794.—D. Tomás López Castro.  
 795.—D. Ignacio Vendrell Durán.  
 796.—D. Antonio Fernández Lisen.  
 797.—D. Guillermo Lago Pinto.  
 798.—D. Francisco G. Urbano Rodríguez Carritero.  
 799.—D. Antonio Naranjo Molón.  
 800.—D. Santiago Fisas Mulleras.  
 801.—D. Ángel Marín Horriza.  
 802.—D. José Aréjola Navarro.  
 803.—D. Joaquín Senserrich Rioll.  
 804.—D. Eugenio Villar García.  
 805.—D. José Castro Rodríguez.  
 806.—D. Rafael Gómez del Vallés Egea.  
 807.—D. José Manuel Periago Martínez.  
 808.—D. Joaquín Gómez Sáenz.  
 809.—D. Ceferino Onsés Raigés.  
 810.—D. Gonzalo Latasa de Aranita Afán.  
 811.—D. Eduardo Aparicio Arroyo.
- 812.—D. Jenaro Saiz Ofiate.  
 813.—D. Federico Guindulán Valles.  
 814.—D. Jesús Belsunce Suásti.  
 815.—D. Santiago Martínez de Lejarza y Barrón.  
 816.—D. Félix Torras Serra.  
 817.—D. José Canals Martell.  
 818.—D. Enrique Costales Fuente.  
 819.—D. José Bóveda Legerten.  
 820.—D. José Roig Centellas.  
 821.—D. Salvador Paredes Ros.  
 822.—D. Guillermo Garrido Guevara.  
 823.—D. Celestino Salvo Salvo.  
 824.—D. Ricardo Pérez Fajardo.  
 825.—D. Manuel Heriz Blanco.  
 826.—D. Alexis González García Gutiérrez.  
 827.—D. Ángel Pérez Cabeza.  
 828.—D. Alberto Sustacha Blasco.  
 829.—D. Federico Caeta Maurelo.  
 830.—D. Ricardo Forte Casaramona.  
 831.—D. Manuel Lovera Vicente.  
 832.—D. Ramiro Pérez Pérez.  
 833.—D. Pedro B. Ruiz de Zárate González.  
 834.—D. Luis Puiggillem Lloréns.  
 835.—D. Francisco Martínez Navarro.  
 836.—D. Nicolás Santos Martínez.  
 837.—D. Gabriel Mirale Pérez.  
 838.—D. Gabriel Antón Brotán.  
 839.—D. Octavio Silva González.  
 840.—D. José María Fernández Marzol.  
 841.—D. José Capellá Massanet.  
 842.—D. Bernardo Ortiz Gómez.  
 843.—D. Julián García Moreda.  
 844.—D. José Antonio Escrivano Blesa.  
 845.—D. Miguel Botella Yáñez.  
 846.—D. Juan Portella Tusell.  
 847.—D. Antonio Clavero Clavero.  
 848.—D. Alejandro Barbas Palomino.  
 849.—D. Miguel Muntanar Boch.  
 850.—D. Javier Muruzábal Ros.  
 851.—D. Agustín Aranzábal Ezquerro.  
 852.—D. José Redondo Ibáñez.  
 853.—D. Juan Cuxart Vives.  
 854.—D. Carlos Fernández de Capa M.  
 855.—D. Luis Mis Pou.  
 856.—D. Francisco Chaes Martín.  
 857.—D. Laureano González González.  
 858.—D. Clodovejo Colina Saiz.  
 859.—D. Santiago Soler Cantero.  
 860.—D. Juan Muñoz Gilbella.  
 861.—D. Andrés Alvarez Rey.  
 862.—D. José Augé Farreras.  
 863.—D. Gilbelo Santi Esteve.  
 864.—D. Jesú Arrela Elías.  
 865.—D. Valentín Fernández Fernández.  
 866.—D. Oriol Martí Notario Ruiz.  
 867.—D. Ignacia Gárate Rejas.  
 868.—D. Ángel Ron Quiroga.  
 869.—D. Manuel González Negri.
- 870.—D. Felipe Fernández Trujillo.  
 871.—D. José Oliver Martínez.  
 872.—D. José Salas Sánchez de Rojas.  
 873.—D. Fernando Martínez García.  
 874.—D. José Soler Martí.  
 875.—D. José Barcala Herreros.  
 876.—D. Jaime Font Surroca.  
 877.—D. Alberto Mifet Playa.  
 878.—D. Alfonso Villamarín García.  
 879.—D. Francisco Bellas Torramilana.  
 880.—D. Vicente Sánchez Lozano.  
 881.—D. Manuel Tarrago Serunda.  
 882.—D. Ramón Albergonzález Díez.  
 883.—D. José Pujol Prats.  
 884.—D. Vicente Peña Domenech.  
 885.—D. Bernardo Urueña Lago.  
 886.—D. Javier López Morales.  
 887.—D. Mariano López-Ochoa Sáinz.  
 888.—D. Manuel González Andrade.  
 889.—D. José de la Vega Rollán.  
 890.—D. Mariano Arias Barredo.  
 891.—D. Manuel García Hernández.  
 892.—D. Juan Cornet Prat.  
 893.—D. Bartolomé Albo Cratollo.  
 894.—D. Jesús Méndez Perea.  
 895.—D. Antonio Palanques Mora.  
 896.—D. Luis Huerta Pérez.  
 897.—D. Enrique Arochalde Ubo de Velasco.  
 898.—D. Fernando del Corro Gutiérrez.  
 899.—D. Jaime Subirats Torrella.  
 900.—D. Ángel Barea Ibáñez.  
 901.—D. Luis Oliver Grau.  
 902.—D. José Morell Orqui.  
 903.—D. Lope Camino Delgado.  
 904.—D. José Mingijón Ortiz.  
 905.—D. Cristóbal Cornet Prat.  
 906.—D. Emilio Morales Cano.  
 907.—D. José Minet Liciaga.  
 908.—D. Juan Puigmal Vidal.  
 909.—D. Gaudesio Largua Guillén.  
 910.—D. Miguel Caso de los Cobos Pascual.  
 911.—D. Antoni Risueño Sánchez.  
 912.—D. Jorge Marfá Clavell.  
 913.—D. Antonio Echevarría López.  
 914.—D. Joaquín Almadro Pita.  
 915.—D. Juan Manuel Pradillo Moreno de la Santa.  
 916.—D. Raúl Fernando Trujillo.  
 917.—D. Manuel Campos Nadal.  
 918.—D. José Rodríguez González.  
 919.—D. Luis Crego Vázquez.  
 920.—D. Carlos Congost Horta.  
 921.—D. Saturio Fernández Marzal.  
 922.—D. Santiago Martín García.  
 923.—D. Macario Valpuesta Cortés.  
 924.—D. José María Pérez Arellaga.  
 925.—D. Alvaro Fernández Pardo.  
 926.—D. José Carreras Savall.  
 927.—D. Manuel Moreno Humada.  
 928.—D. José Ordieres Mier.

929.—D. Jaime Vázquez Sureda.  
930.—D. Luis Carreras Costa.  
931.—D. Mateo Miletich Avila.  
932.—D. Antonio Pérez Teñin.  
933.—D. Luis Cambras Soler.  
934.—D. José Ortiz Arriero.  
935.—D. Policarpo Atala Pérez.  
936.—D. Heliodoro de la Iglesia

Arcos.

937.—D. Enrique Madrid Díaz Llanos.  
938.—D. Joaquín Janer Millá.

939.—D. José Bayragán Pérez.  
940.—D. Emilio Domingo Arnaiz.  
941.—D. Domingo Torillas Colomer.

942.—D. Angel Aznar Chueca.  
943.—D. José Bermúdez de Castro Mosquera.

944.—D. Victoriano Herráez Alvarez.  
945.—D. Ricardo Solá Susany.

946.—D. Juan Manuel González Gil.  
947.—D. Juan A. Guitart Font.

948.—D. Alejandro Tejera Quijano.  
949.—D. Jesús Muñiz Villanueva.

950.—D. Miquel García Mateos.  
951.—D. Enrique Martí Tusquets.

952.—D. Augusto Lequerizo Padrura.

953.—D. Francisco López Mir.  
954.—D. Andrés Martín Ramos.

955.—D. José Illesa López.  
956.—D. Juan Ayarz Vázquez.

957.—D. Moisés Rialto Martín.  
958.—D. Ramón Malet Travy.

959.—D. Juan Cabellos Jerez.  
960.—D. José Rodríguez Marrero.

961.—D. José Juan Bilbao Ugalde.  
962.—D. Clemente Algos Reguero.

963.—D. José Franco García.  
964.—D. Alberto Lamamié de Claram.

965.—D. José Bonastre Rusas.  
966.—D. Eduardo Aceró Sáez.

967.—D. Juan Talló Rovira.  
968.—D. Félix Envid Román.

969.—D. Juan Novos Quintas.  
970.—D. Ramón Font Andrés.

971.—D. Angel Serra Martínez.  
972.—D. Vicente Miquel López.

973.—D. Rafael Gómez Muñoz.  
974.—D. Angel Sánchez Villar.

975.—D. José Alfredo de Prada Rodríguez Vilforco.

976.—D. Ramón de Pol Alguer.  
977.—D. José Paz Rodríguez.

978.—D. Martín Díaz de Cossío.  
979.—D. Esteban Oyarzabán Alegría.

980.—D. Sebastián Gili Rigo.  
981.—D. José Pérez Escudero.

982.—D. Juan Riba Ballella.  
983.—D. Alfonso Fairen Martínez.

984.—D. Argimiro Matas Casanovas.  
985.—D. Fernando Alvarez Guimán.

986.—D. Federico Saelices Satién.  
987.—D. Carlos Peraita Romero.

988.—D. José Cabedo Vaiera.  
989.—D. José María Bascones Pérez.

990.—D. Manuel Rey de Cangas y Argüelles.

991.—D. Francisco Mas Zamora.

992.—D. Jesús Ordóñez Anguera.

993.—D. Gregorio Abril Gutiérrez.

994.—D. Enrique Campo Echante.  
995.—D. Jorge Antich Mendoza.  
996.—D. Juan Torresano Cháplán.  
997.—D. Pedro Armengol Juliart.  
998.—D. Rafael Serrano Giménez.  
999.—D. José María García Márquez.  
1.000.—D. Vicente Jimcadella Urguas.

*Ingenieros*

1.—D. Miguel Colomina Barberá.  
2.—D. Edmundo Matía de Orbe.  
3.—D. Luis Mosteiro Passaro.

4.—D. Enrique Comas de Mendoza.

5.—D. Juan Brunet Sana.  
6.—D. Teodoro Lopategui García.

7.—D. León Cardenal Turull.  
8.—D. Juan Sancho Tello Mercadal.

9.—D. Angel C. Calvin López de Baró.

10.—D. Celestino Moliner Moreno.

11.—D. Modesto Vigueras González.

12.—D. Fernando Valenciano Polack.

13.—D. Fernando Hevia Cangas.

14.—D. Gregorio Hidalgo Prieto.

15.—D. Teodoro Ríos Usón.

16.—D. Alejandro Blond González.

17.—D. José Manuel López Díaz.

18.—D. Nicolás Baranda López.

19.—D. Julián Trincado Setier.

20.—D. Vicente Traver González

**Expresati.**

21.—D. Antonio Muñoz Avila.

22.—D. Jaime González Pérez.

23.—D. Juan Galán Galán.

24.—D. Luis Villaclará Mir.

25.—D. Ignacio Herrada Ondarra.

26.—D. Alfredo Bustinduy Rodríguez.

27.—D. José Villardabá Roig.

28.—D. José Martíno Carreras.

29.—D. Angel Rovira Costa.

30.—D. Enrique Bordiú Nava.

31.—D. Ricardo Gómez Llano.

32.—D. Alberto Iñesta Plaza.

33.—D. Angel Santafé Cobo.

34.—D. Jaime Pastor Balbuena.

35.—D. José Luis Guitart Gregorio.

36.—D. Teodoro Muñoz Bueno.

37.—D. José Luis Martín Haza.

38.—D. Manuel Riva Piera.

39.—D. Jesús de Gary Lletget.

40.—D. Francisco Muñoz Llorençs.

41.—D. Manuel Díaz García.

42.—D. Rafael Serrano Muñoz.

43.—D. Francisco García Zaragoza.

44.—D. Arturo Martínez Mir.

45.—D. Rafael María Guitart Gregorio.

46.—D. Juan José López de Mantaras Ros.

47.—D. José Gascón Pérez.

48.—D. Enrique Ballester Balles.

49.—D. Mario Luis Romero Torrent.

50.—D. José J. Menserrat de Coballas.

51.—D. Joaquín Puchares Cortés.

52.—D. Ramón Tomás Guach.

53.—D. Emilio Larrodera López.  
54.—D. José Grinda Martínez Aguilar.

55.—D. Angel Martín Vargas.  
56.—D. Pedro Moreno Moncada.

57.—D. Joaquín Gotor Muñoz.  
58.—D. Carlos Pascual de Lara.

59.—D. José Moya Chamorro.  
60.—D. José Macana Riba.

61.—D. Francisco Barceló Matutana.

62.—D. Francisco Nogal Engelmo.

63.—D. Gonzalo Soriano Sierra.

64.—D. Camilo Pereira Sober.

65.—D. Ricardo García Borregón.

66.—D. Ricardo Grina Pérez.

67.—D. Enrique Piquer Trímineo.

68.—D. José J. Miranda Fernández Villarejo.

69.—D. Isidro Lozano Pinto.

70.—D. Juan Ventura Borraj.

71.—D. Eduardo Garbayo Olivet.

72.—D. Antonio López Balazote.

73.—D. Francisco Javier Sáenz Oiza.

74.—D. Miguel Taipa Ruano Rodríguez.

75.—D. Federico Macau Vilar.

76.—D. Pascual Arigita Villafranca.

77.—D. Federico García de Villar.

78.—D. Mariano Ibarz Albifiana.

79.—D. Álvaro Tur Ayagó.

80.—D. Arturo Pascual Granell.

81.—D. José Beltrán Flórez.

82.—D. Luis Laorga Gutiérrez.

83.—D. Cayetano Campino San Agustín.

84.—D. Francisco Javier Moreno Siles.

85.—D. Alfonso Baquedano Carreras.

86.—D. Salvador Graner Bcs.

87.—D. José Martínez Mir.

88.—D. Antonio Peña Urmeneta.

89.—D. José María Montero García.

90.—D. Enrique Manget Miguel.

91.—D. Manuel García Murcia.

92.—D. Gonzalo Dal-Re Moya.

93.—D. Pedro Las Heras Artaso.

94.—D. Pascual Aparicio Vela.

95.—D. Juan Martínez Carda.

96.—D. Antonio Manresa Lucero.

97.—D. Carlos Jimeno López.

98.—D. Andrés Muñoz Díaz.

99.—D. Manuel Lacasa Suárez-Inclán.

100.—D. Enrique Carbonell Estafa.

101.—D. Ignacio Ducay Vela.

102.—D. Miguel Samont Piferrer.

103.—D. Santiago Vallhonrat Merino.

104.—D. Antonio Alonso Serrano.

105.—D. Pablo Larraza Samper.

106.—D. Vicente Román Fuentes.

107.—D. Ubaldo Blanco Navarro.

108.—D. Santiago Solans Gil.

109.—D. Federico Laorga Gutiérrez.

110.—D. Salvador Altamir Parqueras.

111.—D. Rogelio Segovia Torres.

112.—D. Jorge Aleixs Masgrau.

113.—D. Ricardo Amador Frutos.

114.—D. Luis Calduch de León.

115.—D. Alejandro Chamorro Barajas.

116.—D. Francisco Jimeno de la Peña.

117.—D. Francisco Badiola Ugarte.

118.—D. Amador Zorrilla González.

119.—D. Fernando Musolas Barber.

120.—D. Vicente Valle's Valle.

121.—D. Alfonso Prieto de Aroza-  
rona.

122.—D. Angel González del Valle.

123.—D. Juan Robles Núñez.

124.—D. Diego del Rey Gil.

125.—D. Santiago Pavía Matet.

126.—D. Carlos Larios Gómez.

127.—D. Alfredo Santos Minguito.

128.—D. Arturo García Aguado.

129.—D. Juan Felgueras Díaz.

130.—D. Luis Aldizábal Gómez.

131.—D. Antonio García Murúa.

132.—D. Francisco Sastre Costa.

133.—D. Esteban Rodríguez Salazar.

134.—D. José María Peitax Llonch.

135.—D. José Luis Martín Torde-

sillas.

136.—D. Ramón Pallas Galobardes.

137.—D. Adolfo Fothona Vázquez

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coronelos de la escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los peticionarios remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL para los residentes en la Península, y de diez para los de Baleares, Canarias y Márquez.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de diciembre de 1943, al coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Primitivo Vicente Gallo, con destino de juez de Causas en la sexta Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Lorenzo Tamayo Orellana, Director General de Reclutamiento y Personal, al teniente coronel de Infantería D. José Alarcón de La Lastra, actualmente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

#### Disponibles

Por haber sido cubiertas las vacantes que por órdenes de 7 y 17 de noviembre de 1942 (D. O. números 254 y 263) venían ocupando en concepto de agregados en los Juzgados permanentes de las Regiones cuarta y octava los tenientes coronelos de la escala complementaria D. Santiago Roca Saxmiendo y D. Antonio Azpiazu Tato, cesan en dichas agregaciones y pasan a situación de disponible forzoso en las Regiones antes citadas.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148) se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería existentes en las Unidades de Carros de Combate que a continuación se relacionan.

Estas vacantes sólo podrán ser solicitadas por los jefes y oficiales que posean la aptitud para el mando y manejo de carros de combate, dejando los solicitantes cursar sus instancias a este Ministerio en el plazo de doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden para los residentes en la Península y de diecisiete para los que residan en Baleares, Marruecos y Canarias:

Regimiento de Carros de Combate número 1.—Diez de capitán efectivo, una de capitán provisional y siete de subalterno efectivo.

Regimiento de Carros de Combate número 2.—Dos de teniente coronel, uno de comandante, ocho de capitán efectivo, una de capitán provisional

y nueve de subalterno efectivo.

Regimiento de Carros de Combate número 5.—Una de teniente coronel, una de comandante, siete de capitán efectivo, dos de capitán provisional y diez de subalterno efectivo.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de comandante, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. Vicente Millán Blanco, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 43, colocándose a continuación de D. Enrique Romero Aparicio, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de comandante, con antigüedad de 4 de diciembre de 1943, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. José Romero Camas, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14, colocándose a continuación de don Antonio Fernández Vela, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de comandante, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Sebastián Jiménez Avilés, destinado de auxiliar en el Gobierno Militar del Palacio de Buonavista, colocándose a continuación de D. Luis de la Peña Onetti, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22), y por reunir las mismas condiciones que en ella se determina, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indica:

D. António Lizándara García, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 2, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Ciriaco Castellanos Ruiz, de disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en la misma situación.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, al alférez de la escala activa del Arma de Infantería D. Juan Cardona Cardona, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 61, colocándose a continuación de D. Benito Toledo Jordán, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Mendo Díaz, al capitán de Infantería don José Solano Latorre, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Guerrero Sánchez, al capitán de Infantería D. Juan López López, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 47, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefina Velasco de la Fuente, al capitán de Infantería don Esteban Velasco Burgos, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería número 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Herrero Galán, al capitán de complemento de Infantería D. Valentín Verdoy Espinel, disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería número 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Domínguez Aguilera, al teniente de Infantería de complemento D. Antonio Rivera Benítez, destinado en Sevilla de juez eventual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Delgado Sedano, al teniente de Infantería don Rafael Vidal Jiménez, destinado en el Regimiento de Infantería número 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Joaquina Suárez Roldán, al teniente provisional de Infantería Caballero Mutillado Permanente, D. Antonio Sayago y Sayago, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11

de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Piedad Conde Cossío, al teniente provisional de Infantería D. Manuel Carnicero Méndez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 53, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Josa Díaz, al teniente provisional de Infantería D. Alberto Carbajo Martínez, destinado en el Regimiento mixto de Infantería núm. 87, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Arjona Cabello, al teniente provisional de Infantería D. Manuel Leiva Vances, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Bejas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la ley de 12 de diciembre de 1942 (B. O. número 365) al capitán de la escala de complemento de Infantería D. Antonio Pascual López de Ansó, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583) al alférez provisional de Infantería D. José Rodríguez Díaz, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1930 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero el sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 59 don Andrés Pérez Camino Vázquez, a perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de Zona liberada le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa del Ejército con su actual empleo, el sargento de Infantería D. Mariano Sánchez Ruiz, perdiendo en la escala de su clase catorce puestos, con arreglo a la Ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 74), quedando disponible férzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583) al alférez provisional de Infantería D. Dionisio García Cubillo, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al teniente provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 D. Pedro María Mata Brihuega para usar sobre el uniforme las condecoraciones que a continuación se relacionan, que han sido otorgadas por el Reich Alemán:

Cruz de Hierro de segunda clase.  
Distintivo de la Campaña de Invierno en el Este.

Distintivo de Asalto de Infantería, en plata.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento de Infantería en la actualidad a disposición del Capitán General de la primera Región Militar, D. Manuel Fernández Fernández, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército, en fin del mes de octubre del año actual, el sargento provisional del Regimiento de Infantería número 17 D. José Lloret de Arizona, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército, en fin del mes de octubre del año actual, el sargento provisional del Regimiento de Infantería número 17 D. José Lloret de Arizona, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los

Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de Zona liberada le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa del Ejército con su actual empleo, el sargento de Infantería D. Mariano Sánchez Ruiz, perdiendo en la escala de su clase catorce puestos, con arreglo a la Ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 74), quedando disponible férzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## CABALLERIA

### Vacantes de mando

Vacantes los mandos de las Cajas de Recluta núms. 31, 38 y 41, se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección entre los coronellos de la escala complementaria del Arma de Caballería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca y en las condiciones que determina la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente coronel del Arma de Caballería destinado en el Regimiento de Caballería Independiente núm. 18, don Antonio Santos Gallego.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al comandante de la escala activa

del Arma de Caballería D. Luis Fernández Cavada y Díez, con destino en el Estado Mayor del Ejército, colocándose a continuación de don José González Sarriá y quedando en el Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuélta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido intruída, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al brigada del Arma de Caballería D. José Berquices Arevalillo, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Condecoraciones

Se concede autorización al comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, don Joaquín de Soto Montes, para usar sobre el uniforme la insignia de «Oficial» de la Orden Militar de Aviz, portuguesa, de la que se halla en posesión.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de noviembre último (D. O. núm. 288), para cubrir una vacante de comandante de Caballería, existente en el cuarto Depósito de Sementales, se designa para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Francisco San Miguel Benítez, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (Oficio Oficial núm. 128), se anuncia una vacante de capitán de Caballería (escala complementaria, provisión normal), existente en la Zona de Recrutamiento y Mobilización núm. 31 y otra del

mismo empleo, escala y provisión en la Zona núm. 42.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Disección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Dapoua Elua, al capitán de complemento del Arma de Caballería D. Carlos Faure Yusta, destinado en la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 288).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Elvira Cristina Fernández Fernández, al teniente de Caballería destinado en el Regimiento de Caballería Independiente número 18 D. Astero Mayor Iglesias, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 288).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### ARTILLERIA

#### Quinqueños

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se concede a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan los quinqueños acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Teniente coronel de la escala activa D. Lucas Sánchez del Corral y Ruiz-Morón, con destino en la Dirección General de Recrutamiento y Personal, 3.500 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Comandante D. Antonio Duarte Angoy, en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán de la escala complementaria D. Angel de Diego Adrados, con destino en el batallón de Especialistas núm. 8, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala complementaria, don Rafael Corpas Luna, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento (rectificación).

Otro, de la escala complementaria, don Emilio Moreno Sola, en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala complementaria, don Francisco Almansa Ros, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala complementaria, don Mariano Alonso del Hoyo, con destino en los Juzgados Militares de la tercera Región, 2.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa (capitán provisional) D. Francisco Díaz Ramírez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 8, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa, D. José Sánchez Rodríguez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 28, 1.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Alférez de la escala activa D. Víctor Pérez de Colosia y Calderón, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

**Destinos**

Para ocupar la vacante de comandante existente en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, anunciada por orden de 28 de julio último (D. O. núm. 179), ha designado al de dicho empleo del Arma de Artillería D. José Díaz Noriega y Pujol, actualmente destinado en el Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Díez Lacave, al capitán de Artillería D. Jorge Marenco de Figueroa, con destino en el Regimiento del Arma núm. 74, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Joaquina Martín Gallego, al teniente de Artillería D. Jaime Azcarra Bustamante, con destino en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de la misma Arma, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. J. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Reynolds de Miguel, al teniente de Artillería D. José Coloma y García Angulo, con destino en el Regimiento del Arma número 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Rey y Agüado, al teniente de complemento de Artillería D. Joaquín Martín Miguel, con destino en el Regimiento del Arma núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en

la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Ana Martínez Baluja, al alférez provisional de Artillería D. Francisco Martínez Cailla, con destino en el Regimiento del Arma núm. 15, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238):

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncian a continuación las vacantes de capitanes de la escala complementaria del Arma de Artillería, que deberán ser cubiertas por turno de provisión normal:

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente deberá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1943 el capitán de la escala complementaria del Arma de Artillería D. Pedro Cerdá Masfornell, en sustitución de disponible forzoso en Baleares, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a situación de retirado por haber solicitado a petición propia el maestro armero de la segunda Sección, segunda Subsección, Grupo "C" del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Manuel Millos Casarrealles, en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 12 de noviembre de 1943, al teniente de complemento del Arma de Artillería,

licenciado, D. Juan Ferra Fiol, continuando en su actual situación.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**INGENIEROS****Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Coronel D. Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, del Estado Mayor del Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Comandante D. Fernando Puente Rodríguez, del Regimiento de Fortificación núm. 2, 1.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Otro, D. José García-Ruiz y Roselló, del Grupo de Automóviles de Baleares, 1.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Otro, D. Manuel Molina Martínez, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 1.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Otro, D. Claudio Palmero Sotelo,

disponible forzoso en la primera Región Militar, 500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años de oficial y jefe.

Capitán D. Rafael Uceda Losada, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Manuel Casado Bustos, de la Dirección General de Industria y Material, 500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Rufino Calleja Calleja, de Parques y Talleres de Automovilismo, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Márquez Soler, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. Francisco Domínguez Ardois, de la Academia de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Miguel Suárez Sallent, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Capitán provisional D. Benjamín Raúl Tebar, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Antonio de Pedro Tirado, del Regimiento de Pontoneros, 1.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Raimundo Villanueva Tomás, del Regimiento de Pontoneros, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Capitán de la escala complementaria don Adolfo Pascual Sarrao, disponible forzoso en Marruecos, 2.500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Capitán provisional de la escala complementaria D. José Ruiz Pérez, secretario de Causas de la quinta Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Teniente de la escala complementaria don Hipólito Grajera Belmonte, del Parque Central de Ingenieros, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Alférez D. Francisco Viñas Cebrón,

disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de capitán de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 16.—Una de capitán.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional de la escala complementaria del Arma de Ingenieros a tenor de la misma Arma y escala D. Ambrosio Albero Martí, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Rubíras Ríger, al teniente de Ingenieros don Guillermo de Noreña Ferrer, destinado en el Servicio y Tropas de Transmisiones de Algeciras, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso veintiuna vacantes de sargento del Arma de Ingenieros existentes en el Centro de Transmisiones.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### INTENDENCIA

#### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato con la amplitud de 18 de diciembre de 1943, en vacante producida por retiro por edad del coronel de Intendencia don Carlos Rosado Bocera, al teniente coronel de Intendencia D. Bernardo de Ledesma Barea, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, quedando en situación de disponible fuerza en la primera Región Militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Destinos

Como consecuencia de la orden de 27 de noviembre de 1943, pasan a cubrir los destinos de provisión normal que se indican el jefe y oficial de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante D. Alberto Abrisque Asensi, de disponible forzoso en la primera Región, al Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias, con carácter voluntario.

Capitán provisional D. Zoilo Santamaría Hernández, de disponible forzoso en Canarias, al Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias, con carácter forzoso.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región el comandante de Intendencia D. Enrique Fernández Rojo, cesando en el cargo de ayudante del intendente de División D. Marcelo González Gómez.

Madrid, 26 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**INTERVENCION****Ascensos**

Reingresados en la escala activa por orden de 17 del actual (D. O. número 286), los jefes del Cuerpo de Intervención Militar que se expresan, se colocarán en la citada escala con el empleo, antigüedad y puesto que se detallía a continuación, quedando disponibles en la primera Región los tres primeros, y en la situación que se consigna los dos últimos:

Comisario de Guerra de primera don Luis Saenz de Tejeda y Moralejo, reingresa con el empleo de Interventor de Distrito y antigüedad de 1 de enero de 1939, colocándose el número uno de la escala.

Otro, D. Mariano Landa de la Torre, reingresa con el empleo de Interventor de Distrito y antigüedad de 15 de junio de 1939, colocándose a continuación del anterior.

Otro, D. Enrique Osset Pajardo, reingresa con el empleo de Interventor de Distrito y antigüedad de 15 de junio de 1939, colocándose entre D. Mariano Tolezano Hernández y D. Antonio Calallero Moreno.

Otro de segunda D. Angel Elizondo Irigoyen, reingresa con el empleo de Comisario de Guerra de primera y antigüedad de 1 de enero de 1936, pasando a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de marzo de 1940, señalándole el Consejo Supremo de Justicia Militar los haberes pasivos que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Otro D. Emilio Javaloyes Bradell, reingresa con el empleo de Comisario de Guerra de primera y antigüedad de 1 de enero de 1936, pasando a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de marzo de 1940, señalándole el Consejo Supremo de Justicia Militar los haberes pasivos que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, al oficial segundo de Intervención don Rafael de Lara García, con destino en la Intervención de los Servicios de Algeciras, debiendo colocarse en la escala entre D. Ignacio Valle Colmenares y D. Ricardo Malagón Parado, y quedar disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al oficial segundo de Intervención don Francisco Olmedo Jiménez, con destino en la Intervención Militar de la segunda Región, debiendo colocarse en la escala entre D. José Novales Mantilla de los Ríos y D. Antonio Aguilar Lobo, y quedar disponible forzoso en dicha Región.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Vacantes de destino**

Cón arreglo al artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de interventor de los servicios de Artillería de Madrid y de la Plaza de Jaén, correspondientes a Comisario de Guerra de primera y oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar, respectivamente.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, cuyas peticiones se anticiparán por telégrafo obligatoriamente.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Molina Gramada, al oficial primero de Intervención D. Guillermo Sierra García, destinado en la Intervención de las posiciones del Rif, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre de igual año (C. L. núm. 238).

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**SANIDAD MILITAR****Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luz Bouzo Santiago al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Miguel Valcarce Albizu, destinado en el primer Tercio de La Legión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Granada, a partir del día 14 de noviembre último, el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gregorio Casamayor Arias, del Grupo de Sanidad Militar núm. 9, como comprendido en el artículo 25 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

**FARMACIA MILITAR****Reemplazo**

Con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), pasa a la situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Las Palmas, a partir del 16 de noviembre último, el farmacéutico primero D. Joaquín Peña Romero, de la Farmacia del Sanatorio Antituberculoso de Ronda.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementaria, son licenciados los oficiales farmacéuticos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

### Farmacéuticos segundos

D. Fernando Lázaro Jurado.  
D. Joaquín Plaza González.  
D. Manuel Eced Carreras.

### Farmacéuticos terceros

D. Angel Méndez Sánchez  
D. Francisco Romeo Lizarbe  
D. Carlos Ferreño López.  
D. Marcial Muñoz Solera.  
D. Celso Manuel Rodríguez Conde.  
Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes del personal del Cuerpo de Suboficiales que actualmente figuran en las plantillas de Farmacia Militar, correspondientes al turno de provisión normal. Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Tercera Unidad de Veterinaria.—Una.

Cuarta Unidad de Veterinaria.—Una.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 15 de noviembre de 1943 y con residencia en Valladolid, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el veterinario segundo D. Florencio Useros Casas, con destino en la tercera Unidad de Veterinaria y en comisión en la Jefatura de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Disponibles

Reingresados en la escala activa por orden de 17 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286) los maestros he-

## Haberes

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 18 de febrero de 1942 (D. O. número 47), se concede el haber diario de 13 pesetas al mozo de Farmacia Alejandro González García, de la Farmacia del Hospital Militar de Alcalá de Henares, que empezará a percibir a partir del día 29 de octubre de 1943, por llevar veinte años de servicios.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de Mando, para ser cubiertas por elección, de veterinarios mayores existentes en las Unidades Veterinarias que a continuación se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Tercera Unidad de Veterinaria.—Una.

Cuarta Unidad de Veterinaria.—Una.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

rradores forjadores que a continuación se relacionan, quedando disponibles forzados en las Regiones que se indican:

D. Alonso Arias Moreno, en la séptima Región.

D. Diego González Casado, en la segunda Región.

D. Jesús González Repila, en la séptima Región.

D. Eleuterio Pérez Perote, en la séptima Región.

Madrid, 20 de diciembre de 1943

ASENSIO

## CUERPO ECLESIÁSTICO DEL EJÉRCITO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Una de capellán mayor para el Hospital Militar de Valencia.

Una de capellán primero para el batallón de Transmisiones núm. 2.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Artillería núms. 4, 9, 10, 28, 33 y 72.

Una de capellán primero por cada uno de los Regimientos de Caballería núms. 2 y 12.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Infantería núms. 82, 83 y 89.

Una de capellán primero para el Hospital Militar de Alcarzarquivir.

Una de capellán segundo para cada uno de los batallones de Transmisiones núms. 9 y 10.

Una de capellán segundo para cada uno de los Regimientos de Infantería núms. 3, 13, 14, 29, 40, 48, 51, 72 y 73.

Una de capellán segundo para el batallón independiente de Infantería número 31.

Una de capellán segundo para cada una de las Agrupaciones de Tropas de Sanidad núms. 1, 2, 6 y 8.

Una de capellán segundo para ca-

Agrupación de Tropas de Farmacia (Plana Mayor).—Tres vacantes.

Farmacia Militar núm. 2 de Madrid.—Una.

Farmacia Central Regional de Sevilla.—Una.

Farmacia Militar núm. 2 de Barcelona.—Una.

Farmacia Central Regional de Burgos.—Una.

Farmacia Central Regional de Valladolid.—Una.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid.—Una.

Farmacia y Hospital Militar de Granada.—Una.

Depósito de Medicamentos de Melilla.—Una.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Tetuán.—Una.

Madrid, 16 de diciembre de 1943

ASENSIO

da una de los Grupos de Regulares números 4, 6 y 7.

Una de capellán segundo para cada uno de los Grupos de Regulares de Caballería num. 1 y 2.

Una de capellán segundo para cada uno de los batallones de Montaña de nueva creación núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24.

Una de capellán segundo para el Grupo de Tiradores de Ifni.

Una de capellán segundo para cada uno de los Hospitales Militares de Lugo, Pontevedra, Jerez, Zamora y Salamanca.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### OFICINAS MILITARES

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 31 de agosto último para cubrir vacantes de oficiales de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Transportes, he designado pa a ocuparlos al oficial primero de Oficinas Militares D. José P. Jiménez Pérez, de la Legión Militar de Ilaberta de Madrid y al oficial segundo, de mismo Cuerpo D. Dionisio Cerdá Fernández, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### C. A. S. E.

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo, por enfermo, a partir del día 30 de noviembre de 1943, con residencia en Sevilla, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el auxiliar administrativo del C. A. S. E. con destino en el Estado Mayor de la División 21, don José Estrada Díaz, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

#### Escalafones

Ingresada en el Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares por or-

den de 30 de septiembre último (Diario Oficial núm. 228) el personal que seguidamente se relaciona, quedará escalafonado por este mismo orden, a continuación de los también ingresados que pertenecieron como concursantes a la quinta Sección d. I Cuerpo Auxiliar Subalterno d. Ejército, recordándose para efectos de quinquenios la fecha que a cada uno seña:

D. Angel Cel-s González, 1 de junio de 1907.

D. José Benito Fuentes, 14 de agosto de 1914.

D. Di go Padilla Maldonado, 1 de enero de 1915.

D. Alejandro Sastre Lázaro, 14 de marzo de 1918.

D. Alfredo Muñoz Ibáñez, 1 de marzo de 1920.

D. Juan Vilasco Martín, 1 de julio de 1921.

D. Juan Poveda Romero, 1 de septiembre de 1922.

D. Jerónimo Rojo Soto, 1 de abril de 1923.

D. José Pérez Baralbar, 9 de agosto de 1924.

D. Pedro Ruiz Fernández, 1 de mayo de 1926.

D. Félix Sastre Lázaro, 1 de junio de 1927.

D. Jesús Sanz Sastre, 4 de marzo de 1928.

D. Mariano Jiménez García, 15 de marzo de 1932.

D. Enrique Abadía Abarca, 15 de marzo de 1932.

D. Modesto Macías Barrios, 11 de julio de 1939.

D. Antonio Salazar González, 11 de julio de 1939.

D. Ignacio López Sánchez, 11 de julio de 1939.

D. Amancio Rodríguez Morán, 11 de julio de 1939.

D. Francisco Carrasco Lahera, 13 de septiembre de 1939.

D. Francisco Carrillo Moreno, 19 de noviembre de 1939.

D. Fernando Gallo Bernardo, 5 de diciembre de 1939.

D. Sabino Alonso Morón, 2 de enero de 1940.

D. Manuel Ferrero González, 29 de agosto de 1942.

D. Aurelio Conde Dulgrás, 31 de agosto de 1942.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### VARIAS ARMAS

#### Vacantes de mando

Vacante el Mando del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejér-

cito, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coronelos de cualquier Arma que deseen ejercerlo, siendo preferidos los que tengan el título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en alguna de las Unidades de dicho Servicio.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Trasportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacante el mando del Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército, se anuncia para ser cubierto, en turno de libre elección, entre los tenientes coronelos de cualquier Arma que deseen ejercerlo, siendo preferidos los que tengan el título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en alguna de las Unidades de dicho Servicio.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacante el mando del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, se anuncia para ser cubierto, en turno de libre elección entre los tenientes coronelos de cualquier Arma que deseen ejercerlo, siendo preferidos los que tengan el título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en Unidades del citado Servicio.

Las papeletas de los citados solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinc-

co días más tarde los del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

Vacante el mando del Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coronelos de cualquier Arma que deseen ejercerlo, siendo preferidos los que posean el título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en alguna de las Unidades de dicho Servicio.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

Vacante el mando de la Base de Parques y Talleres de Zaragoza, se anuncia, para ser cubierto en turno de libre elección, entre los comandantes de cualquier Arma con título de ingeniero que deseen ejercerlo.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente órden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Destinos

Como resultado parcial del concurso para cubrir las vacantes de jefes y oficiales que han de prestar servicio, con carácter permanente, en los Cuadros de Profesorado y Mando de la Maestría Universitaria, anunciado por orden de 28 de octubre de 1943 (D. O. núm. 247),

pasan destinados a la misma los jefes y oficial que a continuación se relacionan:

#### Caballería

Comandante D. Adolfo García Morá, del Gobierno Militar de Valladolid, para el Destacamento Universitario de León.

#### Artillería

Comandante D. Ignacio Topete Hernández, del Regimiento núm. 8, para el Distrito Universitario de Salamanca.

Capitán D. Alfonso Arriaga de Guzmán, del Regimiento núm. 8, para el Destacamento Universitario de Las Palmas.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán existentes en los distintos Grupos Regionales de Automovilismo y que fueron anunciadas por orden de 16 de octubre último (D. O. número 238), he designado a los de dicho empleo que a continuación se relacionan:

#### Al Grupo de Automovilismo del I Cuerpo de Ejército

Capitán provisional de Infantería (teniente efectivo) D. Dionisio Martínez de las Heras, del Regimiento núm. 9

#### Al Grupo de Automovilismo del III Cuerpo de Ejército

Capitán provisional de Infantería (teniente efectivo) D. Venancio Jiménez Caivo, del batallón de Montaña número 14.

Capitán de complemento de Artillería (teniente efectivo) D. Ramón Ruiz de Gordejuela Diego, de la Agrupación de Iluminación del Estrecho.

#### Al Grupo de Automovilismo del IV Cuerpo de Ejército

Capitán de Infantería D. Juan Vivó Sistere, del Regimiento núm. 84.

Capitán provisional de Artillería (teniente efectivo) D. José Cañadas Azpeitia del Regimiento núm. 62.

#### Al Grupo de Automovilismo del V Cuerpo de Ejército

Capitán de Artillería D. José Espinosa Vinent, del Regimiento núm. 10.

Capitán de Artillería D. Fernando Rivera Cebrián, del Regimiento número 45.

Capitán de Caballería D. Aníbal Caro Román, del Regimiento Independiente núm. 15.

#### Al Grupo de Automovilismo del VI Cuerpo de Ejército

Capitán provisional de Caballería D. Manuel Pérez Lora, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Capitán de complemento de Artillería (teniente efectivo), D. Alonso Larín Martínez, del Regimiento número 18.

#### Al Grupo de Automovilismo del VII Cuerpo de Ejército

Capitán de Infantería D. José Olmedo Jiménez, del batallón de Montaña número 4.

Capitán de Artillería D. Honorato Cantero Iglesias, del Regimiento de Costa de Marruecos.

#### Al Grupo de Automovilismo del VIII Cuerpo de Ejército

Capitán provisional de Caballería (teniente efectivo) D. Miguel Chillón Pérez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Capitán provisional de Artillería (teniente efectivo) D. Rogelio Gurrea Rosano, del Regimiento núm. 29.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

Como resultado parcial del anuncio de vacantes publicado en la orden de 13 de noviembre último (D. O. número 264), se destina por elección al Estado Mayor Central del Ejército a los siguientes oficiales:

Teniente de Infantería D. Maximiano Paredones Cordero, con destino en el Regimiento de Carros de Combate núm. 5.

Otro de Caballería D. José María Rico de Sanz, con destino en el Depósito de Reería y Domus de Jerez de la Frontera.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Concursos

Vacantes cuatro plazas de sargento en el Parque Central de la Dirección General de Transportes, se anuncian, para ser cubiertas por concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma que deseen ocuparlas, siendo preferidos los que posean el título de especialista en Automovilismo o hayan prestado servicios en alguna de las Unidades del Servicio de Automovilismo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, conta-

dos a partir de la fecha de publicación de la presente orden, con diecidoscinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Industria y Material

### ARTILLERIA

#### Concursos

Para cubrir las vacantes de tenientes coronelos de Artillería que existen en los establecimientos que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso dichas vacantes, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Podrán acudir al mismo los jefes de aquel empleo de las escalas activa o complementaria, para ser destinados preferentemente los de esta última, si reunieran condiciones.

En caso contrario, o si no existieran peticionarios de aquella escala, serán destinados los de la escala activa que lo soliciten.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

#### Fábrica de Armas de La Coruña

Una de teniente coronel. (Escala complementaria o activa.)

#### Fábrica de Armas de Oviedo

Una de teniente coronel. (Escala complementaria o activa.)

#### Fábrica Nacional de Palencia

Una de teniente coronel. (Escala complementaria o activa.)

#### Pirotecnia Militar de Sevilla

Una de teniente coronel. (Escala complementaria o activa.)

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir una vacante de capitán de Artillería, existente en la Fábrica núm. 2 (Cortes), dependiente de la Dirección General de Industria y Material, se anuncia a concurso la misma, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Podrán concursar al mismo los capitanes de Artillería que tengan reconocido el Diploma de Armamento y, además, los capitanes procedentes de la Academia General Militar con aptitud reconocida para todos los destinos.

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los Diplomas correspondientes, podrán también acudir a este concurso los capitanes de Artillería de cualquier procedencia que, por razones de títulos o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

ASENSIO

### INGENIEROS

#### Concursos

Para cubrir dos vacantes de teniente de Ingenieros, existentes en el Parque Central de Ingenieros (para los Destacamentos de la quinta y octava Regiones Militares), se anuncian a concurso las mismas, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

### Concursos

Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la octava Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Dolores Fernández Calafat y termina con doña Teresa Ramos Marcos, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente accidental, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.

El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Fernández Calafat .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Mariano Arqués Chavarría
Doña Mariana Victory Prieto .....	Idem .....	Armada .....	Condestable mayor D. Ramón María Pons Serra
Doña Rosario Moreno Reyes .....	Huérfana ...	E. M. G. .....	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Luna .....
Doña María de la Encarnación Ulloa Mecerrea .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Joaquín Ulloa Cancelada .....
Doña María del Carmen Cubero Catevilla .....	Huérfanas :	Idem .....	Comandante D. Manuel Cubero Lapeña .....
Doña Juana Cubero Catevilla .....			
Doña María Gregoria Cubero Catevilla .....			
Doña Emilia Cubero Catevilla .....			
Doña María de la Concepción Carbó y Ortiz Repiso .....	Idem .....	Armada .....	Médico mayor D. Luis Carbó Comellas .....
Doña Inés Carbó y Ortiz Repiso .....			
Doña Amalia del Castillo Maldonado .....	Huérfana ...	Infantería .....	Capitán D. Miguel del Castillo Roja .....
Doña Purificación Aragón Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Fernando Aragón González .....
Doña Milagros Roncal Rico .....	Huérfanas ..	Oficinas Militares .....	Oficial primero D. Gorgonio Roncal Villa .....
Doña Catalina Roncal Rico .....			
Doña Rosa Továriz Quílez .....	Huérfana ...	Idem .....	Oficial primero D. Enrique Tovar Pastor .....
Doña Palomira Antíñolo Muñoz .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Antonio Antíñolo Vega .....
Doña Teresa García Sáez .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Manuel García del Sol .....
Doña Carmen Díez Díez .....	Idem .....	Oficinas Militares .....	Oficial segundo D. Ildefonso Díez Sedano .....
Doña Felisa Castañeda Bulpe .....	Idem .....	Armada .....	Maquinista Mayor D. Miguel Castañeda Fernández .....
Doña Joaquina Callejas Bujigues .....	Idem .....	Carabineros .....	Teniente D. Román Callejas García .....
Doña Jesús Enriquez Cubero .....	Viuda .....	Infantería .....	Segundo teniente D. Venancio Pestafía Santalla .....
Doña Luisa Pérez Puertas .....	Idem .....	Idem .....	Segundo teniente D. Francisco Alcalá Mingorance .....
Doña Mariana Veguillas Patricio .....	Idem .....	Guardia Civil ....	Guardia civil D. Martín Cuevas Molina .....
Doña María del Carmen Aguirre Díez .....	Huérfana ...	Infantería .....	Comandante D. Rafael Aguirre García Solalinde .....
Doña Carolina Díaz Martínez .....	Huérfanas ..	Idem .....	Comandante D. Segundo Díaz Manday .....
Doña María García Rey .....	Huérfana ...	Idem .....	Capitán D. Leopoldo García Busquet .....

## SI CITA

Cantida d animal que se les concede  Pesetas	Gobierno Mi- tster o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECIA			Delegación o Ladencia de información en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.625,00		R. D. de 22 de enero de 1922 y leyes de 17 de noviembre de 1938 y 16 de junio de 1942 (D. O. núme- ro 160).	15	enero	1940	Cádiz .....	Tetuán .....	Tetuán .....	3
1.868,75		Ley de 17 de no- viembre de 1938 (D. O. núme- ro 155).	1	noviembre	1938	Zaragoza ... .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	4
2.812,50			17	marzo	1943	Tenerife ...	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife .....	5
1.500,00			18	marzo	1943	Guipúzcoa ..	Irun .....	Guipúzcoa ..	6
1.250,00			20	mayo	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	7
1.375,00	(7)	Reglamento del Montepío Mi- tster.	27	mayo	1943	Idem .....	Idem .....	Idem .....	8
1.000,00			29	mayo	1942	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9
1.000,00			26	noviembre	1942	Córdoba ...	Córdoba .....	Córdoba .....	10
1.000,00			12	enero	1943	Valencia ...	Valencia .....	Valencia .....	11
1.125,00			15	febrero	1943	Barcelona ..	Barcelona .....	Barcelona .....	12
750,00			18	enero	1943	Córdoba ...	Córdoba .....	Córdoba .....	13
750,00			3	noviembre	1941	Madrid .....	Leganés .....	Madrid .....	14
833,33			26	febrero	1943	Valladolid ..	Medina del Campo .....	Valladolid .....	15
1.316,60			18	marzo	1942	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	16
950,00		R. D. de 22 de enero de 1922 (D. O. núme- ro 20).	6	marzo	1941	Valencia ...	Valencia .....	Valencia .....	—
650,00			26	julio	1943	León .....	Camponaraya .....	León .....	—
650,00			23	enero	1943	Granada ....	Granada .....	Granada .....	—
980,40			23	enero	1943	Guadalajara	Guadalajara .....	Guadalajara .....	—
3.525,60			14	febrero	1942	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	17
11.000,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	marzo	1943	La Coruña ..	El Ferrol del Caudillo..	La Coruña .....	18
1.500,00			18	julio	1943	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Soledad Franco Burguillo .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Capitán D. Mariano Martín Sanz .....
Doña Antonia Ballestín Aranda .....	Idem .....	Oficinas Militares .....	Oficial primero D. José Macía Grau .....
Doña Mariana Gómez Regil .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Miguel Gabaldón Irurzua .....
Doña Carmen Gutiérrez López .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Marceliano Serrano Naharro .....
Doña Carmen Aguado García .....	Huérfanos ..	Artillería .....	Teniente D. Venancio Aguado del Pozo .....
D. José Luis Aguado García .....			
Doña María Teresa Agúndez Mateo .....	Madre .....	Aviación .....	Teniente D. Nicanor Bartolomé Agúndez .....
D. Fernando Ruiz Ariza .....			
D. Jaime Ruiz Ariza .....	Huérfanos ..	Intendencia .....	Auxiliar D. Santiago Ruiz Gardeta .....
D. Alberto Ruiz Ariza .....			
Doña María del Carmen Ruiz Ariza .....			
Doña Rosa Ruiz Ariza .....			
Doña Carmen Oñanguren Alonso .....	Huérfana ...	Artillería .....	Maestro de Taller D. Sixto Oñanguren Albuerna .....
Doña Ana Aixalá Blasco .....	Idem .....	Infantería .....	Suboficial D. Miguel Aixalá Charles .....
Doña Mercedes Moreno Piñer .....	Huérfanos ..	Idem .....	Sargento D. Lesmes Moreno Moreno .....
D. Lesmes Moreno Piñer .....			
D. Vicente Lorenzo del Campo .....	Padres .....	Artillería .....	Sargento D. Vicente Lorenzo Alonso .....
Doña Dionisia Alonso Rodríguez .....			
D. Francisco Sánchez Navarro .....	Huérfanos ..	Guardia Civil .....	Sargento D. Lorenzo Sánchez González .....
D. Lorenzo Sánchez Navarro .....			
D. Joaquín Sánchez Navarro .....			
Doña Pilar Viñas Solé .....	Huérfana ...	Idem .....	Sargento D. José María Viñas Feijas .....
Doña Trinidad Cabafas Esteban .....	Viuda .....	Idem .....	Sargento D. Hipólito Garrido Murillo .....
D. Jerónimo Retuerto Marcos .....	Huerfano ..	Infantería .....	Soldado D. Jerónimo Retuerto Alvarez .....
D. José Manuel Carballido Ramudo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado D. Manuel Carballido Prieto .....
D. Manuel Juan Riveiro Caamaño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado D. Saturnino Riveiro Iglesias .....
D. Santiago de Vena Herrárdez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado D. Santiago de Vena Bravo .....
Doña Faustina Josefa Rodríguez Sánchez .....	Huérfana ..	Legión .....	Legionario D. José Rodríguez Rodríguez .....
Doña Clotilde Rodríguez Mosquera .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Soldado D. Israúl Fernández Vázquez .....
D. Andrés Nieto Nieto .....	Huérfano ..	Milicias .....	Palomo militarizado D. Bienvenido Nieto Sorri .....
Doña Rosa Riera Roselló .....	Huérfana ..	Armada .....	Celador puerto D. Vicente Riera Llorens .....
Doña Juana Gómez Bermúdez .....	Huérfanos ..	Idem .....	Cabo de fogonero D. Juan Gómez Jurado .....
Doña Dolores Gómez Bermúdez .....			
Doña María Carnente Carpente .....	Huérfanos ..	Idem .....	Marinero D. Darío Carpente Carpente .....
Doña Carmen Carnente Carpente .....			
Doña Purificación Carnente Carpente .....			
D. Darío Carpente Carpente .....			
Doña Isolina Toral Fernández .....	Viuda .....	Oficinas Militares .....	Oficial primero D. Emilio Ruiz Campos .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno MHH- ster o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Recla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O SOLICITUD DE PAGO
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00			12	julio	1943	Madrid ....	Madrid .....	Madrid .....	9
3.125,00			27	septiembre	1943	Idem .....	Idem .....	Idem .....	10
1.666,66			19	noviembre	1942	Oviedo .....	Oviedo .....	Asturias .....	11
1.500,00			8	mayo	1943	Cádiz, Ceuta	Cádiz .....	Ceuta .....	20
5.000,00			14	octubre	1942	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	21
5.000,00			20	junio	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	22
1.125,00			19	octubre	1941	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	23
1.625,00			13	noviembre	1940	Córdoba ...	Córdoba .....	Córdoba .....	24
836,66			5	enero	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	25
666,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		16	febrero	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	26
4.500,00			15	agosto	1941	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	27
1.000,00			29	marzo	1942	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	28
1.000,00			22	diciembre	1935	Tarragona .....	Tarragona .....	Tarragona .....	29
1.222,48			31	diciembre	1942	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	30
693,50			13	febrero	1941	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	31
795,50			4	octubre	1942	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	32
696,50			4	junio	1940	La Coruña .....	Vimianzo .....	La Coruña .....	33
693,50			24	octubre	1942	Valladolid .....	Medina del Campo .....	Valladolid .....	33
2.106,00			9	octubre	1939	Las Palmas .....	Arucas .....	G. Canaria .....	34
416,10			19	abril	1939	Orense .....	Orense .....	Orense .....	—
693,40			17	noviembre	1940	Burgos .....	Piedrahita de Muñó .....	Burgos .....	35
1.166,66			22	junio	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	36
924,00			5	enero	1943	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	37
1.432,00			25	febrero	1943	La Coruña .....	Puentedeume .....	Coruña .....	38
2.000,00	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1941 (D. O. núme- ros 101 y 177).		16	abril	1943	León .....	León .....	León .....	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Vida, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ramona Negre Gironés .....	Parentesco con los causantes		
Doña Emma Cristina Hellwig Eggert .....			
Doña María Sanz Lorenzo .....			
Doña Margarita Díaz Masó .....			
Doña Catalina Torres Escandell .....			
Doña Felisa Pérez García .....			
Doña Caridad Campos López .....			
Doña Emilia María del Pilar Sarriña Herrero .....			
Doña Modesta Rodríguez Benítez .....			
Doña Isabel Torrens Garrit .....			
Doña Fernanda Blanco Pascual .....			
Doña Esperanza Mantrana Jacomino .....			
Doña Cándida Pavón Acosta .....			
Doña Joaquina Castro Tenreiro .....			
Doña Mercedes Manterola Bermejo .....			
Doña Amelia Matou Borrado .....			
Doña Carmen Varela Hervía .....			
Doña Margarita Herrero del Campo .....			
Doña Patrocinio García Peralta .....			
Doña Hilaria Plaza Sainz .....			
Doña María Josefa García San Martelo .....			
Doña María Medina Berbes .....			
Doña Isabel López Martínez .....			
Doña Joaquina Lázaro Benítez .....			
Doña Vicenta Soriano Izquierdo .....			
Doña Belarmina Rodríguez Rodríguez .....			
Doña Josefa Ambrosio Soler .....			
Doña Francisca Amat García .....			
D. Miguel Amat García .....			
D. Ricardo Amat García .....			
D. Manuel Amat García .....			
Doña Leonor Amat García .....			
Doña Josefa Hernández Conesa .....			
Doña Antonia Vidal Fernández .....			
Doña Josefa Gálvez Cuenca .....			
Doña María de los Ángeles Gálvez Cuenca .....			
D. Antonio Gálvez Cuenca .....			
Doña Carmen Soto Aparicio .....			
Doña Julianita Pacheco Hernández .....			

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199).	25	abril	1941	Girona .....	Girona .....	Girona .....	39
		1	noviembre	1942	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	39
		17	julio	1940	Soria .....	Carcajosa Tardelcuende.	Soria .....	39
		17	julio	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	39
		1	octubre	1940	Baleares .....	Ibiza .....	Baleares .....	40
		20	octubre	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	40
		17	julio	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	40
	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1941 (D. O. números 101 y 177) y ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199).	21	julio	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	41
		27	junio	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	39
		17	julio	1940	Tarragona .....	Ullecona .....	Tarragona .....	42
	Reajuste del Monejío Militar y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 169).	17	julio	1942	La Coruña .....	La Coruña .....	Coruña .....	43
		17	julio	1942	Sevilla .....	Paradas .....	Sevilla .....	44
		30	septiembre	1942	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	45
(2)		6	abril	1943	La Coruña .....	Santiago de Compostela .....	Coruña .....	
		29	mayo	1943	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
		12	junio	1943	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
		22	febrero	1943	Gijón .....	Gijón .....	Asturias .....	
		19	noviembre	1937	Santander .....	Santander .....	Santander .....	
		7	septiembre	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
		12	mayo	1943	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
		30	junio	1942	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
		6	abril	1942	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
		2	junio	1942	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
		3	junio	1942	Cádiz, Ceuta .....	Ceuta .....	Ceuta .....	
		18	septiembre	1942	Valencia .....	Paterna .....	Valencia .....	
	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 169).	17	diciembre	1937	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
		24	marzo	1943	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
		20	enero	1937	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	46
		13	mayo	1942	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
		27	junio	1942	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
		25	junio	1932	Idem .....	San Fernando .....	Idem .....	47
		12	abril	1943	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
		2	febrero	1942	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	48

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo y Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Abreu Cens .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Arturo Herrero Company
Doña Teresa Ramos Marcos .....	Idem .....	Ingenieros .....	Dibujante D. Mariano Raspal Aguirra .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asignan.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en el R. D. y leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, y en la cuantía que se expresa, hasta el 17 de julio de 1943, y desde esta fecha se elevará a 2.000 pesetas, en atención al haber regidor prefeccionado por el causante en activo durante dos años, siendo compatible esta pensión con la extraordinaria que en la actualidad disfruta como madre del sargento don Rafael Arqués Fernández, fallecido en acción de guerra.

4. Comprendida en la ley que se cita en la relación, se la rehabilita en la pensión de viudedad que tenía concedida. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, en que dejó de percibirla, siendo compatible con la que actualmente disfruta de 7.500 pesetas, como madre del alférez de navío D. Juan Pons Victory, fallecido en el crucero Baleares.

5. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña Luisa Reves Mijares, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de mayo de 1928 (D. O. núm. 109). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia, optando por esta pensión y renunciando a la de viudedad que viene disfrutando, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a partir de la indicada fecha, por cuenta de la pensión de viudedad.

6. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña Josefa Casta Mocorroa y Añillaga, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 de marzo de 1899 y elevada a la actual cuantía en 7 de agosto de 1929. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

7. Se les transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña Gregoria Catevilla Palacios, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de septiembre de 1908, y elevada a la actual cuantía en 18 de julio de 1930. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

8. Se les transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña María Josefa Ortiz Repiso Cabrera, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de agosto de 1925. La percibirán por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. Doña Inés, cesará en el percibo de la misma, en 7 de julio de 1943, fecha en que contrae matrimonio. La petición de doble formulada en su solicitud, deberá deducirla su marido ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento, para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas. Doña María de la Concepción, la percibirá en la cuantía y tiempo en que sumada a sueldo del Estado que disfrute, no exceda de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

9. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y real orden de 17 de febrero de 1855, se la rehabilita en la transmisión de pensión que le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de julio de 1924, en la que cesó por haber contraído matrimonio, elevándose a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de Presupuestos del año 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Gómez Gómez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 de mayo de 1911 y después elevada a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de la pensión concedida por orden de 7 de julio de 1943 (D. O. núm. 160), cuya pensión queda anulada.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eusebia Rico Otero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 3 de abril de 1911 y elevada a la actual cuantía en 12 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Quílez Badesa, quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Mari-

orden de los casos	Gobierno Mi- nister o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación o Oficina de provincia en que se les con- sulta en la fecha (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		orden de los casos
					Día	Mes	
3.750,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Leyes de 28 de junio de 1940 (B. O. número 149) y 16 de junio de 1942 (B. O. número 160).	14 septiembre 1936 4 febrero 1940	Barcelona .. Madrid .....	Barcelona .. Madrid .....	Barcelona .. Madrid .....	49.
4.773,00							

en 1 de abril de 1919 y elevada a la actual cuantía en 13 de mayo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Muñoz Ortega, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de agosto de 1909 y elevada a la actual cuantía en 9 de mayo de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Sáez Perea, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de abril de 1917 y elevada a la actual cuantía en 7 de agosto de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Bárbara Concepción Díez Martínez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de julio de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sebastiana Bulpe Suárez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de enero de 1903 y elevada a la actual cuantía en 28 de septiembre de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

17. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Díez Tejada, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de abril de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carolina Martínez Martínez, a quien la fué concedida por este Alto Cuerpo en 22 de diciembre de 1942. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. El varón cesará en el percibiente de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si pierde la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Rey García, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de junio de 1934. La percibirá por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

20. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibiente de la misma el 17 de mayo de 1966, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los servicios del restringido causante.

21. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Asunción García Sanz, a quien le fué concedida por este Con-

sejo Supremo en 12 de abril de 1940. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón en el percibe de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si pierde la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

22. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto de servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y devolución de las cantidades percibidas por el Cuerpo, a cuenta de la pensión que se le concede.

23. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Carmen Ariza Avenaño, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 15 de junio de 1934. La percibirá por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. Los varones cesarán en el percibe de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si pierden la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Benjamín Alonso Menéndez, a quien le fué concedida por orden del Ministerio de Defensa Nacional en 30 de octubre de 1939. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

25. Se le transmite la pensión va-

cante por haber contraído matrimonio su madre, doña Ana Blasco Martín, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de diciembre de 1927. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada, por todo anterior señalamiento.

26. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Mercè des Piñer Guillén, a quién le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de octubre de 1934. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. El varón cesará en el percibo de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si pierde la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

27. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio. La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven su estado actual de pobreza, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieran podido percibir por el Cuerpo, a cuenta de la pensión que se les concede.

28. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Enriqueta Navarro Enriquez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en 7 de junio de 1933. La percibirán, por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si pierden la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Anselma Solé Roca, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de enero de 1932. La percibirá tanto conserve la aptitud legal

para el disfrute, por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada, por todo anterior señalamiento.

30. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Cándida Marcos Hoyos, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo, en 2 de abril de 1941. La percibirá, por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si pierde la aptitud legal.

31. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Celia Ramundo Prieto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, en 20 de febrero de 1943. La percibirá, por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si pierde la aptitud legal.

32. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Isabel Caamaño Villar, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 27 de febrero de 1942. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si pierde la aptitud legal.

33. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Eustaquia Hernández Nieto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, en 12 de diciembre de 1941. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si pierde la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

34. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Margarita Sánchez de la Nuez López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de abril de 1942. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del

matrimonio de su expresada madre.

35. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Griselda Nieto Panchuela, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1941. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si pierde la aptitud legal.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Roselló Ribas, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 16 de diciembre de 1931. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

37. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicolasa Bermúdez Gutiérrez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de mayo de 1934. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

38. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Purificación Carpente Carpenté, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 7 de abril último. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. El varón cesará en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si pierde la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

39. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al glorioso Alzamiento nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión

ser puesto en libertad el expresado causante.

40. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con limitación del mayor sueldo disfrutado por causante durante dos años en avío, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha en que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación Hacienda respectiva, del oportuno certificado de prisión, cesando en el efecto de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

41. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante en situación de retirado extraordinario, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas de la Paradura Militar del quinto Cuerpo de Ejército, por cuenta de la pensión concedida por orden de 21 de julio de 1937 (B. O. núm. 279), que queda anulada.

42. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante en situación de retirado extraordinario, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación Hacienda respectiva, del oportuno certificado de prisión, cesando en el efecto de la misma, al ser puesto en libertad el expresado causante.

43. Comprendida en el reglamento y ley que se citan en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Acesta Cortés, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de octubre de 1936 y elevada a la actual cuantía en 13 de julio de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y, sumada al sueldo que perciba del Estado, no exceda de 10.000 pesetas anuales, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la ley que también se expresa.

44. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, doña Justa Amalia Jacomino García, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de septiembre de 1913 y elevada a la actual cuantía en 13 de diciembre de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y sumada al sueldo que perciba del Estado no exceda de pesetas 10.000 anuales, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la mencionada ley.

45. Comprendida en el Reglamento y ley que se citan en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Acesta Cortés, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de octubre de 1936 y elevada a la actual cuantía en 13 de julio de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y, sumada al sueldo que perciba del Estado, no exceda de 10.000 pesetas anuales, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la ley que también se expresa.

46. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el momento de la muerte de la misma, el 12 de abril de 1937, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, o antes si perdiera la aptitud legal.

47. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

48. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del 15 por ciento del sueldo regulador disfrutado por el causante durante tres años. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el momento de la muerte de la misma, el 12 de abril de 1937, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, o antes si perdiera la aptitud legal.

49. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir de haber sido concedida pensión durante la dominación marxista.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.

El General Secretario, P. S., Juan

Álvarez de Sotomayor.

**ERRATAS****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

*Véras Armas.—Orden de San Hermenegildo*

DIARIO OFICIAL núm. 267, de 25 de noviembre de 1943, página 1113, columna tercera, Cruces pens onadas, Infantería, comandante activo.

Dnde dice: D. Ramón Rodríguez Rivero.

Debe decir: D. Román Rodríguez Rivero.

Página 1.113, columna tercera.

Dnde dice: Capitán provisional, activo, D. Alfredo Vázquez Parral.

Debe decir: Capitán provisional, activo, D. Alfredo Vázquez Parral.

Página 1.114, columna segunda.

Debe decir: capitán provisional de Caballería, activo, D. Pedro Aguiar Cuesta.

Debe decir: D. Pedro Aguiar Cuesta.

**Oficinas Militares**

Página 1.116, columna segunda.

Debe decir: Oficial segundo, activo, don Emilio Sáenz Veraus.

Debe decir: Oficial segundo, activo, don Emilio Sáenz Veraus.

**Armada.—Cuerpo General**

Página 1.116, columna tercera.

Dnde dice: Alférez de navío, activo, D. José Antonio Martínez Pérez.

Debe decir: Alférez de navío, activo, don José Ángel Martínez Pérez.

**Aviación**

Página 1.117, columna primera.

Dnde dice: Comandante, activo, don Pedro Atauri Mancoba.

Debe decir: D. Pedro Atauri Mancoba.

**Armada.—Cuerpo General**

Página 1.116, tercera columna.

Dnde dice: Capitán de corbeta, activo, D. Juan Romero Mansa.

Debe decir: D. Juan Romero Mansa. Madrid, 18 de diciembre de 1943.

**ADQUISICIONES - CONCURSOS****DEPOSITO DE INTENDENCIA DE SAN SEBASTIAN**

Necesitando este Depósito adquirir 1.445 quintales métricos de leña de haya, 7.713 quintales métricos de leña de roble, 100 quintales métricos de sal común, y 2.400 quintales métricos de paja empacada para piensos, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 3 de enero próximo, en las oficinas del mismo, donde se halla de manifiesto el modelo de oferta y las condiciones técnicas y legales por las que se ha de regir el concurso que, al efecto, se celebrará en la fecha indicada.

San Sebastián, 16 de diciembre de 1943.

Núm. 3.413

P. 1—1.

teresados en dicha Jefatura, todos los días laborables de las diez a las trece horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario.

Núm. 3.416

P. 2—1.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS**

Necesitando este Parque y sus Depósitos de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, para sus atenciones, la adquisición por gestión directa de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita, hulla y sal, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de enero próximo.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Núm. 3.412

P. 1—1.

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA**

Debiendo procederse por este Centro a la adquisición, por gestión directa, de los artículos que a continuación se indican, se admiten proposiciones hasta el día 30 del mes en curso, a las diez horas, dirigidas al intendente director del Establecimiento Central de Intendencia (calle del Pacífico, núm. 36, Madrid), con sujeción al pliego de bases técnicas-legales que está expuesto en la Jefatura del Detall todos los días labo-

rables, de nueve treinta a trece treintay de diecisésis a dieciocho horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

**Adquisición**

100.000 pares de alpargatas alias, al precio límite de 21,50 pesetas.

7.667 gruesas de botones negros grandes para monos, al precio límite de 4,75 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

Núm. 3.417

P. 1—1.

**GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA NUM. 7**

Por el presente se anuncia concurso para que los constructores que lo deseen ruedan presentar modelos y proposiciones de prendas de vestuario al comandante mayor de este Grupo antes de las once (11) horas del día 20 del próximo mes de enero.

El pliego de condiciones y la clase y cantidad de prendas que se desea adquirir se encuentran en las oficinas de esta Mavoria a disposición de los constructores autorizados que deseen tomar parte en este concurso.

Melilla, 15 de diciembre de 1943.

Núm. 3.415

P. 2—1, a.

**REGIMENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA NUM. 27**

Aprobada por la Dirección General de Servicios la subasta pública de un caballo (vale para la obtención

**JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CIUDAD REAL**

El día 19 de enero próximo, a las once horas, en el local que ocupa esta Jefatura en la calle de Toledo (Pabellones Militares) se constituirá el Tribunal con asistencia de un notario, para intentar la contratación de los acarreos interiores de mercancías y transportes por carretera, dentro de la provincia.

Las ofertas se admitirán durante el plazo de media hora, transcurrido el cual se procederá a la apertura y lectura de las que se hayan recibido.

Caso de resultar dos o más ofertas iguales y ser las más ventajosas, se invitará a los licitadores de ellas a reunirse a la llana, y de continuar la igualdad se procederá por sorteo entre ellos la adjudicación del servicio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de los in-

ción de suero) y una mula de desecho, que se efectuará en este Cuartel de Santocildes a las once de la mañana del día 28 del presente mes.

Se hace público por medio del presente anuncio para su conocimiento y de los Institutos Preparadores de Sueros, según dispone la orden de 24 de enero de 1941

(D. O. núm. 23), siendo los gastos de inserción de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Astorga, 16 de diciembre de 1943.  
Núm. 3.414 F. 6-1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

## ANUNCIOS

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO**

**DISPONIBLE**

**REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO**

**DISPONIBLE**

Construcciones de maquinaria para labrar maderas. - Montajes y reparaciones en general

## TALLERES LOMBARTE SOCIEDAD LIMITADA



Conde Jofre, 21-23 - San Jorge, 44 - Teléf. 2152  
(Cerca la Estación del Tranvía)

## S A B A D E L L

### D I S P O N I B L E

**DIARIO OFICIAL** Y «COLECCION LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO  
La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIPTORES CITEN SIEMPRE en los escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

### D I A R I O O F I C I A L

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de imutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciben los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION